

	ESTUDIOS PREVIOS	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 1 de 60
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA - SANTANDER

OFICINA GESTORA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS

**EL PRESENTE PROCESO SE DESARROLLA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 355 DE
LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEL DECRETO 092 DE 2017.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia, como norma de normas y fuente indiscutible de derechos de donde se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado “... servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...”;

La Constitución Política, consagra que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las Autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado (...)”;

La eficiencia y la eficacia en los servicios que demanda la ley, como vocación fundada en la satisfacción de las necesidades básicas de la población simacotera y el mejoramiento de la calidad de la prestación de los servicios, que la constitución y la ley establecen son la principal meta de la administración municipal de Simacota.

La Ley 136 de 1994 Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, en su artículo 1º define al municipio como: “El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio”.

El régimen aplicable a los municipios está definido por lo dispuesto en la Constitución Política, por lo establecido en la Ley y por las siguientes disposiciones tal y como lo consagra el artículo 2 de la precitada norma:

- a) En materia de distribución de competencias con la Nación y las entidades territoriales, y los regímenes de planeación y presupuestal, por las correspondientes leyes orgánicas, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 288, 342 y 352 de la Constitución Política;
- b) En relación con las instituciones y mecanismos de participación ciudadana a nivel municipal, por lo dispuesto en la respectiva Ley estatutaria, de acuerdo con lo previsto en los artículos 103 y 152 de la Constitución Política;
- c) En lo concerniente con su endeudamiento interno y externo, y sujeto a la capacidad de endeudamiento del municipio, de conformidad con la ley y de acuerdo con el literal a) del numeral 19 del artículo 150 de la Constitución Política;
- d) En lo relativo a los regímenes salariales y prestacionales de sus empleados públicos, por las normas generales que dicte el Congreso y las disposiciones que en desarrollo de ellas

	ESTUDIOS PREVIOS	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 2 de 60
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

expida el Gobierno, los trabajadores oficiales por las normas vigentes de contratación colectiva y las mínimas del régimen de prestaciones sociales que dicte el Congreso de conformidad con lo dispuesto en los literales e) y f) del numeral 19 del artículo 150 de la Constitución Política.

- e) En relación con los regímenes de distribución de recursos entre la Nación y los municipios, de los tributos propios de éstos, de los servicios públicos a su cargo, del personal, del régimen contractual y del control interno y electoral, se sujetarán a las normas especiales que se dicten sobre dichas materias de acuerdo con lo dispuesto, entre otros, por los artículos 125 y transitorios 21, 152 literal c), 269, 313 numeral 4, 356, 357, 365 y transitorio 48 de la Constitución Política.”

Frente a las funciones de los municipios el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 que modifica el artículo 3° de la Ley 136 de Política; 1994 dispone: “Funciones. Corresponde al municipio:

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley.
2. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.
3. Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.
4. Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades.
5. Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley.
6. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la Ley.
7. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio.
8. Hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario.
9. Las demás que señale la Constitución y la Ley.

Por otra parte, son Principios rectores del ejercicio de competencia los siguientes:

- a) **COORDINACIÓN:** En virtud de este principio, las autoridades municipales al momento de desarrollar y ejercitar sus propias competencias deberán conciliar su actuación con el principio armónico que debe existir entre los diferentes niveles de autoridad en ejercicio de sus atribuciones;
- b) **CONCURRENCIA:** Cuando sobre una materia se asignen a los municipios, competencias que deban desarrollar en unión o relación directa con otras autoridades o entidades territoriales, deberán ejercerlas de tal manera que su actuación no se prolongue más allá del límite fijado en la norma correspondiente, buscando siempre el respeto de las atribuciones de las otras autoridades o entidades;
- c) **SUBSIDIARIEDAD:** Cuando se disponga que los municipios pueden ejercer competencias atribuidas a otros niveles territoriales o entidades, en subsidio de éstos, sus autoridades sólo entrarán a ejercerlas una vez que se cumplan plenamente las condiciones establecidas para ellos en la norma correspondiente y dentro de los límites y plazos fijados al respecto.

Así mismo, cuando por razones de orden técnico o financiero debidamente justificadas, los municipios no puedan prestar los servicios que les impone la Constitución y la Ley, las entidades territoriales de nivel superior y de mayor capacidad deberán contribuir transitoriamente a la gestión

	ESTUDIOS PREVIOS	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 3 de 60
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

de los mismos, a solicitud del respectivo municipio. Las gestiones realizadas en desarrollo de este principio se ejercerán sin exceder los límites de la propia competencia y en procura de fortalecer la autonomía local.”

Así La organización y el funcionamiento del municipio se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa y regulan la conducta de los servidores públicos, y en especial, con sujeción a los principios de eficacia, eficiencia, publicidad y transparencia, moralidad, responsabilidad e imparcialidad, definidos por el artículo 5° de la Ley 136 de 1994, así:

- a) **EFICACIA:** Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades; definirán al ciudadano como centro de su actuación dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios y establecerá rigurosos sistemas de control de resultados y evaluación de programas y proyectos;
- b) **EFICIENCIA:** Los municipios deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, crear sistemas adecuados de información, evaluación y control de resultados, y aprovechar las ventajas comparativas que ofrezcan otras entidades u organizaciones de carácter público o privado.
- c) En desarrollo de este principio se establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo del municipio, evitar dilaciones que retarden el trámite y la culminación de las actuaciones administrativas o perjudiquen los intereses del municipio;
- d) **PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA:** Los actos de la administración municipal son públicos y es obligación de la misma facilitar el acceso de los ciudadanos a su conocimiento y fiscalización, de conformidad con la Ley;
- e) **MORALIDAD:** Las actuaciones de los servidores públicos municipales deberán regirse por la Ley y la ética propias del ejercicio de la función pública;
- f) **RESPONSABILIDAD:** La responsabilidad por el cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas en la Constitución y en la presente Ley, será de las respectivas autoridades municipales en lo de su competencia. Sus actuaciones no podrán conducir a la desviación o abuso de poder y se ejercerán para los fines previstos en la Ley. Las omisiones antijurídicas de sus actos darán lugar a indemnizar los daños causados y a repetir contra los funcionarios responsables de los mismos;
- g) **IMPARCIALIDAD:** Las actuaciones de las autoridades y en general, de los servidores públicos municipales y distritales se regirán por la Constitución y la ley, asegurando y garantizando los derechos de todas las personas sin ningún género de discriminación.
- h) **SOSTENIBILIDAD.** El municipio como entidad territorial, en concurso con la nación y el departamento, buscará las adecuadas condiciones de vida de su población. Para ello adoptará acciones tendientes a mejorar la sostenibilidad ambiental y la equidad social; propiciando el acceso equitativo de los habitantes de su territorio a las oportunidades y beneficios de desarrollo; buscando reducir los desequilibrios; haciendo énfasis en lo rural y promover la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.
- i) **h) ASOCIATIVIDAD.** Las Autoridades municipales, con el fin de lograr objetivos de desarrollo económico y territorial, propiciarán la formación de asociaciones entre las entidades territoriales e instancias de integración territorial para producir economías de escala, generar sinergias y alianzas competitivas. Así mismo, promoverá la celebración de contratos plan y alianzas público-privadas para el desarrollo rural;
- j) **i) ECONOMÍA Y BUEN GOBIERNO.** El municipio buscará garantizar su autosostenibilidad económica y fiscal, y deberá propender por la profesionalización de su administración, para

	ESTUDIOS PREVIOS	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 4 de 60
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

lo cual promoverá esquemas asociativos que privilegien la reducción del gasto y el buen gobierno en su conformación y funcionamiento.

El artículo 52 de la constitución nacional, establece: “El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre...”

Que el artículo 4 de la ley 181 de 1995, establece: El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona... Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre...

Mediante acto legislativo No. 002 del 2000, se reconoce al Deporte y la Recreación, como parte del gasto público social, adicionando el alcance de los artículos 365 y 366 de la constitución política, en la búsqueda del bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de la población. A través de tal documento, se le encomienda al estado la misión de brindar la oportunidad de difundir, fortalecer y crear los medios por el cual el ciudadano pueda acceder al conocimiento y la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Dentro de este marco ha de considerarse, que es deber del estado el fomento y desarrollo de las actividades recreativas y deportivas, razón por la cual se configura como un programa de interés social, formando parte del gasto público, siendo así prioritario dentro de los presupuestos de las entidades territoriales. El municipio de Simacota, trabaja en pro de consolidar y desarrollar procesos deportivos y recreativos, para poder generar espacios que aporten a la promoción y recreación de los habitantes del municipio.

Po lo cual desde el Plan de Desarrollo Municipal “La fuerza del Cambio” se plantean desarrollar diversas actividades culturales, lúdicas, deportivas y recreativas. Entre los deportes, los de conjunto permiten al individuo un acercamiento a los sistemas interactivos sociales que afianzan valores y hábitos sanos, contribuyendo así a la formación de mejores seres humanos. De igual manera con estas actividades, se busca fortalecer las expresiones deportivas y recreativas que identifican a los habitantes del municipio, así mismo, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, se constituyen en un importante elemento de inserción social y fomento de las relaciones personales, en pro de la convivencia pacífica.

En este mencionado Plan de Desarrollo vigente, se expone el siguiente Diagnostico dentro del sector Deporte y Recreación:

El municipio de Simacota ha participado de la estrategia, todos los años desde su creación. Concretamente en los años 2016 al 2022, Simacota aumento el número de colegios participantes, pasando de cuatro a siete instituciones educativas, logrando una cobertura del 100% de los colegios públicos del municipio. Además, durante cuatro años consecutivos ha logrado ser campeón provincial de la provincia comunera, en uno, o hasta tres deportes, lo cual lo ha llevada a participar todos los años en las finales departamentales. Se aumentó el número de deportes, aumentando por el número de participantes la cobertura de estudiantes.

Simacota ha cumplido durante los cuatro años con las metas mínimas de inscripción, pedidas por el INDERSANTANDER. Además, logra conectar su programa de escuelas deportivas legalmente

	ESTUDIOS PREVIOS	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 5 de 60
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

constituidas, con el proceso de los JUEGOS SUPERATE INTERCOLEGIADOS, lo cual garantiza, preparación, entrenamiento, de los participantes y equipos clasificados a las siguientes fases, con entrenadores profesionales. La inversión del municipio de Simacota supera los 30 millones de pesos en los juegos, garantizando, uniformes, transporte, alimentación y hospedaje para sus deportistas, como apoyo a las instituciones educativas.

Los años 2016, 2017, 2018, 2021 Y 2022 se desarrollaron programas recreativos y de fitness para niñas, niños, jóvenes y adulto joven del municipio, por medio de su programa **Academia fitness**, que se formó por actividades como ciclo rutas, ciclo paseos recreativos, sumado a caminatas ecológicas y actividad física musicalizada.

El municipio durante los cuatro años desarrolló programas de deporte formativo, que se ejecutan durante todo el año, todas las semanas, y están englobados en la **ESCUELA DEPORTIVA ACADEMIA EN VALORES**, avalada por le INDERSANTADER. Estos programas están enfocados a los siguientes deportes: -fútbol sala FIFA -tenis de mesa -balonmano -ciclismo recreativo -juegos pre deportivos (iniciación deportiva).

La academia fitness, lidero del año 2016 al 2018 y del año 2021 a los 2022 programas de ciclorrutas, ciclo paseos, caminatas ecológicas, actividad física musicalizada y sus variantes.

Se desarrollan dentro del municipio 5 programas mínimo de competencias internas en diferentes deportes y 3 a 4 se realizaron por fuera del municipio, los cuales se desarrollaron durante el cuatrienio.

Frente al sector cultura, se encuentra entre otras:

TRADICIÓN CULTURAL

Respecto a la promoción de la cultura, el artículo 70 de la Constitución Política, preceptúa: *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”*.

En este mismo sentido el artículo 71 ibídem expresa: *“La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.”*

Aunado a lo anterior, el numeral 8 del artículo 76 de la Ley 715 de 2001, establece que es competencia de los municipios en el sector cultura: *“Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio; Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio; Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades; y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana; Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios*

	ESTUDIOS PREVIOS	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 6 de 60
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc.), así como otras iniciativas de organización del sector cultural; y Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura.”

Las líneas anteriores dan cuenta que son deberes estatales: (i) promover y fomentar el acceso a la cultura; (ii) Incluir en los planes de desarrollo el fomento a la ciencia y la cultura; (iii) Creación de incentivos para quienes desarrollan y fomenten las manifestaciones culturales; y (iv) ofrecimiento de estímulos a quienes ejercen la actividad cultural.

Ahora bien, La cultura encuentra su marco normativo en la Ley general de cultura – Ley 397 de 1997- la cual la define como “*el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprenden, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias*”.

Es así como por disposición legal la cultura tiene una connotación importante en el desarrollo de una sociedad, cuando es vista no solo como el pilar esencial de su identidad, sino, como un proceso generador tanto a nivel individual como colectivo de sus diferentes expresiones, conllevando así que en nuestra Nación exista una diversidad y variedad cultural.

Por lo anterior y por disposición constitucional y legal que corresponde al Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento, identidad y respeto por la diversidad y variedad cultural de nuestra Nación Colombiana.

En este proceso de estimulación es igualmente deber del Estado proteger y difundir el patrimonio cultural de nuestra Nación, generando el reconocimiento de nuestra diversidad cultural y la educación que asegure la consolidación del arraigo cultural, por ello el artículo 17 de la Ley de la cultura dispone: “*Del fomento. El estado a través del ministerio de cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos de diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que constituye en la convivencia pacífica*”. Así mismo el artículo 18 de la precitada norma consagra: “*De los estímulos. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.*

Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación la ejecución la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

- a. Artes plásticas;
- b. Artes musicales;
- c. Artes escénicas;
- d. Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país;
- e. Artes audiovisuales;
- f. Artes literarias;
- g. Museos (Museología y Museografía);
- h. Historia;

	ESTUDIOS PREVIOS	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 7 de 60
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

- i. Antropología;
- j. Filosofía;
- k. Arqueología;
- l. Patrimonio;
- m. Dramaturgia;
- n. Crítica;
- o. Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”.

En desarrollo de éste, deben concurrir junto con el estado los diferentes grupos sociales, los cuales concatenaran al proceso de desarrollo económico y social, el cultural, dentro de un marco de respeto de los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad, la interculturalidad, el pluralismo y la tolerancia que se constituyen en valores culturales fundamentales y esenciales de una cultura de paz.

De igual forma y teniendo en cuenta que la cultura goza de un reconocimiento constitucional como gasto público social y asciende de categoría, en cuanto es considerado una condición esencial para dignificar la vida de las personas, contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y catalogada como indicador de desarrollo social y humano, nos lleva a concluir claramente que su inversión es prioritaria, al igual que la satisfacción Estatal de otras necesidades esenciales.

Por otra parte las tradicionales festividades son un evento que propicia la difusión y reconocimiento de las actividades culturales de los diferentes creadores del nivel local y regional, representado en los artistas y jóvenes formadores de cultura que reclaman espacios y oportunidades para enriquecer su talento y heredar a sus futuras generaciones un patrimonio artístico y cultural; haciéndose necesaria la gestión de recursos tanto humanos como económicos para nuestro Municipio, en eventos que requieren su continuidad.

La cultura juega un papel integrador social, de rescate de la identidad, de los valores, creencias, gustos, costumbres de la comunidad simacotera para tal efecto se hace necesario generar espacios para que las manifestaciones culturales sirvan como canal de comunicación, de unión, de reconocimiento de nuestro patrimonio cultural.

La administración municipal con miras a realizar la gestión cultural como el conjunto de acciones que potencializan, viabilizan, despiertan, germinan y complejizan los procesos culturales, dentro de su particularidad y universalidad, tiene dentro de sus propósitos facilitar y estimular la creación individual y colectiva; promover el disfrute de las expresiones, manifestaciones y los bienes culturales dentro de la comunidad; fomentar la formación y la investigación; desarrollar la dimensión legal constitucional en el ámbito de la cultura e incrementar y resolver asuntos financieros de la vida cultural.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos en el numeral primero del artículo 27, menciona: “Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten”.

La cultura en la vida de los ciudadanos se hace indispensable y coadyuva al engrandecimiento social, crecimiento personal y desarrollo del municipio de Simacota, Santander, pues se fortalece la educación, la preservación del patrimonio cultural inmaterial, además previene la violencia y fomenta el aprovechamiento del tiempo libre para todos los ciudadanos, especialmente para los niños y

	ESTUDIOS PREVIOS	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 8 de 60
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

adolescentes, cumpliendo así con el verdadero ejercicio de los derechos fundamentales consagrados en nuestra Carta de Derechos.

Dentro de este marco ha de considerarse, entonces, que es deber del Estado el fomento y desarrollo de las actividades culturales, razón por la cual se configura como un programa de interés social, formando parte del “gasto público” siendo así prioritario dentro de los presupuestos de las entidades territoriales.

Para la reorganización, direccionamiento, promoción y consolidación de los diferentes procesos culturales y deportivos del municipio, se hace necesario garantizar el acceso de la población en general a los diferentes espacios y eventos encargados de la difusión y promoción del sector cultural, turístico deportivo de la Jurisdicción.

Este tipo de espacios, tiene dentro de sus propósitos fomentar las estrategias para la promoción de la participación y la valoración de los procesos de formación, creación, diálogo e intercambio cultural. La Administración Municipal ha consolidado la identidad cultural del municipio como una forma de difundir y promover en la ciudadanía la participación, el análisis crítico y los valores artísticos e incidir de esta manera en el fortalecimiento de los procesos orientados a la promoción del patrimonio artístico, histórico y cultural de la Región, en el marco de las distintas actividades a desarrollarse en los días 01 al 21 de enero de 2022 en el municipio.

En este sentido se hace necesario convocar a la comunidad Simacotera, en un ambiente de congregación artística y cultural, donde se puedan consolidar colectivamente los diferentes procesos, manifestaciones y expresiones como parte integral de la identidad, la cultura regional y nacional; especial y particularmente por la diversidad pluricultural que es parte fundamental del componente social del departamento del Santander y principalmente del Municipio de Simacota.

Frente al **SECTOR AGROPECUARIO**, debe señalarse que El municipio de Simacota se caracteriza por estar dividido geográficamente por la Serranía de los Yariquies en dos Sectores Simacota Comunera y Simacota Yariquies, luego la función administrativa ha de extenderse en los dos Sectores del ente territorial, aplicando las políticas públicas a las condiciones culturales y ambientales de cada uno de los sectores, por lo que el municipio no debe escatimar esfuerzos en llegar a las comunidades más alejadas, y en general, a toda la región.

Simacota, tiene una población de 7.842 habitantes según datos del censo 2018, de los cuales en el sector rural se encuentran el 71.2% y la población de Simacota Yariquies equivale a 61% de la población rural del Municipio.

La agricultura se ha constituido en la principal ocupación productiva de la familia Simacotera, es por ello que, según datos del Plan de Desarrollo Municipal, el 95% de sus habitantes sustentan sus ingresos con labores del campo, el producto de la actividad agrícola en su mayoría es utilizado para su propia subsistencia, del cual se consume el 40% de lo cosechado. Los principales productos son: el Café, cacao, palma de aceite, caucho, aguacate, caña de azúcar, plátano, yuca, maíz, frutales, tomate, cítricos, millo y los productos de pan coger.

En ganadería se explota en las etapas de crías, leche, levante y ceba, destacándose en la explotación la raza de cruces con ganado criollo, pardo y normando. Su explotación se hace en forma tradicional en los niveles de la pequeña, mediana y gran ganadería.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 9 de 60
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

Simacota Yarigüies, también se ha dedicado a la explotación del pescado en pequeños estanques artificiales en varias veredas del Municipio y se está fomentando las especies como la mojarra plateada, tilapia y cachama.

La Agro Industria, está representada en la elaboración de la panela, se cuenta con aproximadamente 34 trapiches de explotación artesanal, que con la nueva reglamentación tuvieron que cerrarse algunos y otros se encuentran en proceso de adaptación.

De las 90.067 Hectáreas del Municipio, 36.015 están destinadas al desarrollo rural, equivalente a un 39.98% y su explotación se encuentra en familias campesinas de escasos recursos, cuya producción agrícola es artesanal y no mecanizada, generando un nivel ingresos de supervivencia en una población del 65%, los restantes se catalogan a los ganaderos con buen número de cabezas y los agricultores de cultivos de Palma.

La población campesina es muy importante para la administración municipal, pues es el motor y la razón de ser del programa de gobierno, la comunidad del casco urbano del Municipio es consciente que, gracias a la laboriosidad y compromiso en su labor diaria, los campesinos suministran los productos alimenticios que hacen parte de la canasta familiar, además de ser los guardianes del medio ambiente. Siendo así y en aras de incentivar la producción agropecuaria, ayudar en la producción y comercialización de productos agrícolas y contribuir a la conservación, protección de ecosistemas diferentes a los forestales y protección del medio ambiente se ha programado la realización de actividades que fomenten el sector agropecuario, generando espacios de negocios, con el objeto de reactivar la economía agrícola local, y la integración de las familias campesinas entorno a la producción de cada uno de sus productos, y el compartir experiencias y buenas prácticas Agrícolas ambientales.

Es necesario exaltar la representación de cada una de las expresiones artísticas y culturales de los grupos regionales y la representación del municipio de Simacota, Es así como para los días del 26 al 31 de diciembre de 2022 y del 01 al 22 de Enero de 2023, el municipio de Simacota Santander celebra sus tradicionales festividades, dentro de la cual se desarrolla la “**XXXVIII FESTIVAL DEL RETORNO EN EL MUNICIPIO DE SIMACOTA, SANTANDER**”, como una de sus finalidades exponer las diferentes manifestaciones artísticas y culturales y mantener las tradiciones propias de la comunidad, para alcanzar este objetivo se requiere de una organización como (sonido, transporte, alimentación, escenarios, personal de apoyo, artistas de las diferentes expresiones culturales, utilería y otros) que permita a los participantes activos la puesta en escena de las diferentes expresiones artística y culturales y las condiciones idóneas de logística para la presentación y a los participantes espectadores apreciar las manifestaciones y la diversidad del folclor Colombiano.

ITEM	DESCRIPCION	FECHA
1	ENCUENTROS DESPORTIVOS (Campeonato baloncesto)	JUEVES 29, VIERNES 30, SABADO 31 DE DICIEMBRE DE 2022
2	5:00 A.M. ALBORADA MUSICAL.	VIERNES 6 DE ENERO DE 2023
3	11:00 A.M. ENCUENTRO DE COLONIAS * Punto de encuentro, Plaza de Ferias Socorro Santander.	VIERNES 6 DE ENERO DE 2023
4	11:00 A.M. ENCUENTRO DE CABALLISTAS - SECTOR LOS MANGOS.	VIERNES 6 DE ENERO DE 2023
5	4:00 P.M. RECIBIMIENTO OFICIAL DE CABALLISTAS.	VIERNES 6 DE ENERO DE 2023
6	5:00 P.M. RECIBIMIENTO DE COLONIAS SIMACOTERAS, PARQUE PRINCIPAL.	VIERNES 6 DE ENERO DE 2023
7	6:00 P.M. RETRETA MUSICAL * Parque Principal.	VIERNES 6 DE ENERO DE 2023

	ESTUDIOS PREVIOS	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 10 de 60
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

8	7:00 P.M. APERTURA OFICIAL DEL XXXVIII FESTIVAL DEL RETORNO, A CARGO DE LA SEÑORA LUCILA FRANCO CASTILLO, ALCALDESA MUNICIPAL.	VIERNES 6 DE ENERO DE 2023
9	7:30 P.M. VERBENA POPULAR	VIERNES 6 DE ENERO DE 2023
10	5:00 A.M. ALBORADA MUSICAL	SABADO 7 DE ENERO DE 2023
11	8:00 A.M. MUESTRA OVINA Y CAPRINA.	SABADO 7 DE ENERO DE 2023
12	11:00 A.M. CONCURSO DE DISFRACES DE MASCOTAS.	SABADO 7 DE ENERO DE 2023
13	12:00 M. RETRETA MUSICAL * Parque Principal.	SABADO 7 DE ENERO DE 2023
14	2:00 P.M. ENCUENTRO CULTURAL MUNICIPAL.	SABADO 7 DE ENERO DE 2023
15	3:00 P.M. EVENTO JUVENIL Y FAMILIAR TARDE DE ESPUMA AL PARQUE * Parque Principal.	SABADO 7 DE ENERO DE 2023
16	7:00 P.M. RETRETA MUSICAL * Parque Principal.	SABADO 7 DE ENERO DE 2023
17	8:00 VERBENA POPULAR	SABADO 7 DE ENERO DE 2023
18	5:00 A.M. ALBORADA MUSICAL	DOMINGO 8 DE ENERO DE 2023
19	7:00 A.M. MUESTRA GANADERA Y CONCURSO LECHERO, Organiza Secretaria de Agricultura. (Lugar Corral de Exposiciones.	DOMINGO 8 DE ENERO DE 2023
20	8:00 A.M. MUESTRA AGROEMPRESARIAL, GASTRONOMICA Y ARTESANAL *Parque Principal.	DOMINGO 8 DE ENERO DE 2023
21	9:00 A.M. CABALGATA INFANTIL.	DOMINGO 8 DE ENERO DE 2023
22	12:00 M. RETRETA MUSICAL * Parque Principal.	DOMINGO 8 DE ENERO DE 2023
23	12:30 P.M. FESTIVAL CARRANGUERO Y DEL GUARAPO.	DOMINGO 8 DE ENERO DE 2023
24	7:00 P.M. RETRETA MUSICAL * Parque Principal.	DOMINGO 8 DE ENERO DE 2023
25	9:00 P.M. VERBENA POPULAR	DOMINGO 8 DE ENERO DE 2023
26	5:00 A.M. ALBORADA MUSICAL	LUNES 9 DE ENERO DE 2023
27	11:00 A.M. THE COLOR FEST DESDE EL PARQUE PRINCIPAL HASTA EL BALNEARIO SANTA ROSA.	LUNES 9 DE ENERO DE 2023
28	TRAVESIA MTB SIVALBIN – GUAMACAES	DOMINGO 22 DE ENERO DE 2023

Estas fiestas son realizadas en la cabecera municipal hay venta de comida y licores, duran entre tres y cuatro días, los eventos son amenizados con bandas musicales, con globos y voladores; junto a esto se destaca la majestuosa presencia de un gran desfile de caballos y carros dando la bienvenida a todos los turistas.

Aunado a lo anterior el municipio velará por el mantenimiento y la conservación de la cultura Simacotera y sus diferentes expresiones, para tal fin se integrara a la comunidad en general en espacios de participación, en actividades de integración donde se pueda exaltar la riqueza cultural propia y se logre colectivizar con las expresiones artísticas de otros grupos de la región, estimulando el rescate y preservación de la identidad cultural, y en este contexto es de gran importancia aunar esfuerzos con entidades sin ánimo de lucro que dentro de su actividad tengan la idoneidad para desarrollar este tipo de actividades.

Dicha cooperación garantiza que las actividades artísticas se desarrollen conjuntamente y que el municipio impulse estas organizaciones que cuentan con sentido de pertenencia hacia el mismo entorno, esto fomentara e incrementara el reconocimiento de las tradiciones, raíces, gustos, creencias, preferencias, hábitos, prácticas culturales y folclóricas de los miembros de la comunidad.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 11 de 60
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

La oportunidad y conveniencia de la celebración del presente convenio se fundamenta en las siguientes consideraciones: En el municipio de Simacota Santander se fortalecen las actividades y diferentes expresiones culturales para la cual es necesario la organización de los eventos culturales que tradicionalmente se realizan, para el caso que nos atañe festividades patronales, encuentro cultural y folclórico, necesitan apoyo para que las expresiones y manifestaciones culturales sean puestas en escena.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario realizar un convenio entre la Alcaldía municipal y la entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para que mancomunadamente y de forma integral se promueva y fomente el acceso a la Cultura, por medio del apoyo a los eventos artísticos y culturales en las diversas disciplinas artísticas como los son la música, artes, danza entre otros.

Para llevar a cabo adecuadamente el proceso de selección del asociado se requiere: (i) el análisis de su procedencia de acuerdo con la normatividad vigente.(ii) la revisión de la idoneidad y el reconocimiento de la idoneidad de las entidades privadas sin ánimo de lucro que participan en el Proceso de Contratación; (iii) análisis y desarrollo de acuerdo con las etapas a las que hacen referencia los literales A, B y C de la sección V del presente documento; (iv) cumplir con las normas presupuestales; (v) revisión de las posibles prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades; (v) publicidad oportuna de los Documentos del Proceso; y (vi) publicidad de los subcontratos.

Del presente estudio se proyecta obtener como resultado un convenio de asociación el cual se soportará con recursos del presupuesto de la vigencia 2022 y 2023.

Por otro lado, es cierto que el territorio nacional se encuentra sumido en una emergencia sanitaria producida por la pandemia del Coronavirus COVID-19. No obstante, frente a la perspectiva del Gobierno Nacional se plantea una estrategia de reactivación, la cual dio inicio desde la Resolución 738 de 2021, que prorroga la emergencia sanitaria hasta el mes de agosto de 2021, y a su vez fue prorrogada por la Resolución 1315 del 27 de agosto de 2021 y la 1913 del 25 de noviembre de 2021. Esta resolución 738 de 2021, entre sus múltiples disposiciones, establece:

Artículo 2. Modificar el artículo 2 de la resolución 385 del 17 de marzo de 2020, modificado por el artículo 2 de la Resolución 844 de 26 de mayo de 2020, y 1462 del 25 de agosto de 2020, y la Resolución 222 de 2021, el cual quedará así:

Artículo 2 Medidas. Con el objeto de prevenir y controlar la propagación de la COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos, se adoptan las siguientes medidas:

2.2. Ordenar a los gobernadores y alcaldes a controlar las medidas de bioseguridad que el Ministerio de Salud y Protección Social haya adoptado o adopte para la realización de actividades que permitan la reactivación económica, social y cultural, en la medida que, las mismas se vayan permitiendo gradualmente, una vez analizada la situación epidemiológica, la capacidad de atención de los servicios de salud y el porcentaje de avance del Plan Nacional de Vacunación en cada territorio

[...]

2.5. Recomendar a las autoridades departamentales, distritales y municipales que de manera programada e intersectorial impulsen la actividad física, la recreación y el deporte en las personas, familias, y comunidades, como una medida para una vida más activa, saludable, productiva y plena, e informar sobre sus efectos positivos en la mitigación

	ESTUDIOS PREVIOS	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 12 de 60
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

de la pandemia. Para esto deberán difundirse y acatarse las disposiciones presentes en las Resoluciones 1313, 1840 y 1513 de 2020 o las que las modifiquen o sustituyan.

No obstante, también la ya mencionada Resolución 1913 de 2021 que prorroga la emergencia sanitaria hasta el 28 de febrero de 2022, dispuso:

Artículo 1. Prorrogar hasta el 28 de febrero 2022 la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, y 222, 738 y 1315 de 2021. La emergencia sanitaria podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada, cuando desaparezcan las causas que le dieron origen.

Parágrafo. Deberá mantenerse el cumplimiento de las medidas contenidas en el artículo 2 de la Resolución 385 de 2020, modificado por el artículo 2 de las Resoluciones 844 y 1462 de 2020, 222, 738 y 1315 de 2021

Que inicialmente existían las Resoluciones 1313, 1840 y 1513 de 2020 que buscaban el manejo de protocolos de bioseguridad. No obstante, el Gobierno Nacional expidió la Resolución 777 del 02 de junio de 2021 la cual derogó las mencionadas Resoluciones bajo el objeto *“Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas”*.

En este orden de ideas, frente a la normativa COVID mencionada, este proceso será uno que permita la reactivación económica, recreativa, deportiva y cultural, y en consecuencia se adaptarán los respectivos protocolos de Bioseguridad para el manejo y control de Covid-19, al tenor de la Resolución 777 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud.

De igual manera Resolución 666 del 28 de abril de 2022, Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, 222, 738, 1315, 1913 de 2021 y 304 de 2022 en su **ARTÍCULO 1.** Prorrogar hasta el 30 de junio de 2022 la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, 222, 738, 1315, 1913 de 2021 y 304 de 2022. y La Resolución 1238 de Julio 21 de 2022, por medio de la cual se dictan medidas para prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19,

De acuerdo a lo precedente, el Municipio de Simacota, Santander necesita desarrollar el proceso contractual a mención en virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del Decreto 092 de 2017 para elegir mediante un proceso competitivo al mejor oferente.

El valor del contrato se encuentra respaldado por el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 22-00725 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2022**, con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Simacota y Con cargo al presupuesto de la vigencia 2023, se afectarán los siguientes rubros presupuestales 2.3.33.01.2.02.02.009.3301074, 2.3.33.50.06.2.02.02.009.3301074, 2.3.43.27.2.02.02.009.4301037, 2.3.17.17.2.02.02.009.1706004, según **ACUERDO 018 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2022** “Por Medio

	ESTUDIOS PREVIOS	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 13 de 60
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

del Cual Se Autoriza a la Alcaldesa Municipal de Simacota, Para Comprometer Vigencias Futuras Ordinarias y Dar Ejecución Varios Contratos de Importancia en el Municipio de Simacota, Santander”.

2. CERTIFICACIÓN OBJETO SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que el presente proceso de contratación se encuentra determinado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022.

3. CERTIFICACION BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA.

Dentro del Banco de Proyectos del Municipio de Simacota, Santander, bajo el **CODIGO BPIN: 2022687450005** que tiene como objeto el siguiente: **“IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS ACORDE CON LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO “LA FUERZA DEL CAMBIO 2021 - 2023” DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA, SANTANDER**”, bajo el **CODIGO BPIN: 2022687450007** que tiene como objeto el siguiente: **“DESARROLLO DEL PROGRAMA FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE ACORDE CON LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO LA FUERZA DEL CAMBIO 2021 2023 DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA, SANTANDER”** y bajo el **CODIGO BPIN: 2022687450018** que tiene como objeto el siguiente: **“DESARROLLO DEL PROGRAMA APROVECHAMIENTO DE MERCADOS EXTERNOS ACORDE CON LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO “LA FUERZA DEL CAMBIO 2021 - 2023” DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA, SANTANDER”** se encuentra incluido el presente proceso contractual.

4. UBICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN DE DESARROLLO “LA FUERZA DEL CAMBIO 2021 - 2023”

Objeto Precontractual: Aunar esfuerzos y recursos humanos, físicos y financieros para la organización y desarrollo de las actividades culturales, deportivas y agropecuarias en el marco del XXXVIII festival del retorno a llevarse a cabo en el municipio de Simacota, Santander

Proyecto: Implementación del programa Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos acorde con las metas del plan de desarrollo “La Fuerza del Cambio 2021 - 2023” del municipio de Simacota, Santander

BPIN: 2022687450005

LÍNEA ESTRATEGICA:	: Por la Fuerza del Cambio hacia la equidad social
SECTOR	: Cultura
PROGRAMA	: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	: Realizar festival folclórico, cultural y deportivo
NOMBRE DEL PRODUCTO	: Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía (3301074)
INDICADOR DEL PRODUCTO	: Encuentros realizados (330107400)
LÍNEA BASE DEL PRODUCTO	: 5
UNIDAD DE MEDIDA	: Número
META DE PRODUCTO A 2023	: 10

	ESTUDIOS PREVIOS	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 14 de 60
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

Proyecto: Desarrollo del programa fomento a la recreación, la actividad física y el deporte acorde con las metas del plan de desarrollo La Fuerza del Cambio 2021 2023 del municipio de Simacota, Santander

BPIN: 2022687450007

LINEA ESTRATEGICA:	: Por la Fuerza del Cambio hacia la equidad social
SECTOR	: Deporte y Recreación
PROGRAMA	: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	: Personal de apoyo para le ejecución de actividades deportivas
NOMBRE DEL PRODUCTO	: Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte (4301037)
INDICADOR DEL PRODUCTO	: Personas atendidas por los programas de recreación, deporte social comunitario, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre (430103703)
LÍNEA BASE DEL PRODUCTO	: 100
UNIDAD DE MEDIDA	: Número
META DE PRODUCTO A 2023	: 400

Proyecto: Desarrollo del programa aprovechamiento de mercados externos acorde con las metas del plan de desarrollo "La Fuerza del Cambio 2021 - 2023" del municipio de Simacota, Santander

BPIN: 2022687450018

LINEA ESTRATEGICA II	: Por la Fuerza del Cambio hacia el emprendimiento y el desarrollo sostenible
SECTOR	: Agricultura y desarrollo rural
PROGRAMA	: Aprovechamiento de mercados externos
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	: Apoyo financiero para promocionar sus productos agrícolas en eventos locales, regionales, departamentales y nacionales
NOMBRE DEL PRODUCTO	: Servicio de apoyo financiero para la participación en Ferias nacionales e internacionales (1706004)
INDICADOR DEL PRODUCTO	: Participaciones en ferias nacionales e internacionales (170600400)
LÍNEA BASE PRODUCTO	: 2
UNIDAD DE MEDIDA	: Número
META PRODUCTO A 2023	: 2

	ESTUDIOS PREVIOS	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 15 de 60
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

5.1. OBJETO:

“AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y AGROPECUARIAS EN EL MARCO DEL XXXVIII FESTIVAL DEL RETORNO A LLEVARSE A CABO EN EL MUNICIPIO DE SIMACOTA, SANTANDER”.

5.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El asociado ESAL deberá desarrollar las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	SISTEMA SONIDO PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS A LLEVARSE A CABO EN EL MARCO DEL XXXVIII FESTIVAL DEL RETORNO LOS DIAS DEL 28 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y DEL 01 AL 22 DE ENERO DE 2023		
1,1	AUDIO		GLOBAL
	COMPUESTO POR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: 10 cabinas line array activas de 1500 vatios c/u, - 6 bajos dobles pasivos DE 2000 vatios c/u		
	MONITORES		
	COMPUESTO POR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: - 2 cabinas activas doble de 1500 vatios c/u - 2 bajos activos dobles 2200 vatios c/u - 4 monitores de piso - 1 consola digital de 32 canales - Microfonería que sea necesaria para las diferentes agrupaciones y/o artísticas, 2 micrófonos de condensador, 2 micrófonos inalámbricos, kit de batería, 20 bases de micrófono tipo boom - Cableado de electricidad y de señal que sean necesarios y 2 cajetines de corriente.		
	SISTEMA DE ILUMINACION		
	COMPUESTO POR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: - 12 cabezas móviles tipo beam spot - 24 pares led de 8w vatios - 4 par cot - Consola de luces digital con pc.		
	PANTALLA LED		
	COMPUESTO POR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: - 1 pantalla led de alta definición que comprende una medida de 3x2 outdoor receptora de todos los formatos HDMI, VGA, RCA, DVI.		
	ESTRUCTURA		
	COMPUESTO POR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: - Techo Gran Support de 12x12 a 6 mts de altura a dos aguas - Tarima de 10 mts x10 mts a 1.50 de alto con pasarela de medida 7.20x240 con faldón negro y escalera - truss en aluminio para soporte.		
	PERSONAL TECNICO PARA MONTAJE, DESMONTAJE INSTALACION, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO		

	ESTUDIOS PREVIOS	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 16 de 60
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

	1 operador de Sonido, 1 Operador de Luces, 1 Tarimero y el personal que sea necesario para montaje y desmontaje de sonido y estructuras.		
2	PRESENTADOR Y/O ANIMADOR DE EVENTOS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS A LLEVARSE A CABO EN EL MARCO DEL XXXVIII FESTIVAL DEL RETORNO LOS DIAS DEL 28 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y DEL 01 AL 22 DE ENERO DE 2023		
2,1	Animador y/o presentador de eventos y DJ que se requiera durante los días 6, 7, 8, y 9 de enero de 2022.	GLOBAL	1
3	AGRUPACIONES Y/O BANDAS MUSICALES Y/O GRUPOS MUSICALES PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS A LLEVARSE A CABO EN EL MARCO DEL XXXVIII FESTIVAL DEL RETORNO LOS DIAS DEL 28 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y DEL 01 AL 22 DE ENERO DE 2023		
3,1	Agrupación musical de reconocimiento regional y/o departamental y/o nacional conformada por mínimo 12 integrantes en tarima, de música colombiana y/o música de la región y/o vallenato y/o folclore nacional, que contenga los siguientes instrumentos (Acordeón, caja, guacharaca, congas, timbal, bajo, guitarra, piano, coro, 2 voces principales, ingeniero de sonido, 2 auxiliares de sonido, coordinador, manager) presentación de una salida de dos horas y/o dos salidas de una hora el día domingo 8 de enero de 2023, según indicaciones del supervisor del contrato, el valor debe incluir el transporte, alojamiento y alimentación e hidratación de sus integrantes.	GLOBAL	1
3,2	Agrupación musical de reconocimiento regional y/o departamental y/o nacional conformada por mínimo 13 integrantes en tarima, de música colombiana y/o música de la región y/o folclore nacional y/o carranguera, que contenga los siguientes instrumentos (2 TROMPETAS, SAXOFON ALTO, SAXOFON TENOR, TIMBAL, CONGA, PERCUSION MENOR, PIANO, BAJO, DOS CANTANTES Y DOS BAILARINAS) presentación de una salida de dos horas y/o dos salidas de una hora el día sábado 7 de enero de 2023, según indicaciones del supervisor del contrato, el valor debe incluir el transporte, alojamiento y alimentación de sus integrantes.	GLOBAL	1
3,3	Agrupación musical de reconocimiento regional y/o departamental y/o nacional conformada por mínimo 12 integrantes en tarima, de música colombiana y/o música de la región y/o vallenato y/o folclore nacional, que contenga los siguientes instrumentos (congas, 1 batería, 1 caja, 1 guacharaca, 1 piano, 1 trombón de bara, 1 bajo eléctrico, 1 guitarra eléctrica, 1 acordeón, 1 voz líder y 2 coristas) presentación de una salida de dos horas y/o dos salidas de una hora el día domingo 8 de enero de 2023, según indicaciones del supervisor del contrato, el valor debe incluir el transporte, alojamiento y alimentación e hidratación de sus integrantes.	GLOBAL	1

	ESTUDIOS PREVIOS	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 17 de 60
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

3,4	Agrupación musical de reconocimiento regional y/o departamental y/o nacional conformada por mínimo 5 integrantes en tarima, de música colombiana y/o música de la región y/o folclore nacional y/o carranguera y/o guasca y/o popular y/o colombiana y/o folclórica, que contenga los siguientes instrumentos (1 VOCALISTA, UN ACORDEON, 1 BAJO SEXTO, UN BAJO ELECTRONICO Y 1 BATERIA COMPLETA) presentación de una salida de dos horas y/o dos salidas de una hora el día domingo 8 de enero de 2023, según indicaciones del supervisor del contrato, el valor debe incluir el transporte, alojamiento y alimentación de sus integrantes.	GLOBAL	1
3,5	Agrupación musical de reconocimiento regional y/o departamental y/o nacional conformada por mínimo cuatro integrantes en tarima intérpretes de música carranguera y/o guasca y/o vallenato y/o norteña y/o popular y/o colombiana y/o folclórica que contenga los siguientes instrumentos (1 BAJO QUINTO, 1 BAJO ELECTRICO, 1 ACORDEON Y 1 BATERIA) presentación de una salida de UNA (1) HORA Y CUARENTA (40(MINUTOS el día sábado 07 de enero de 2023, según indicaciones del supervisor del contrato, el valor debe incluir el transporte, alojamiento y alimentación de sus integrantes.	GLOBAL	1
3,6	Artista y/o agrupación invitada de música folclórica y/o colombiana y/o solemne compuesta por 19 integrantes que incluyen los siguientes instrumentos (2 saxofones tenor, 6 saxofones altos, 1 trombón de bara, 2 trompetas, 2 bombos, 1 tambora, 2 guacharacas, 1 platillo, 2 clarinetes, 1 redoblante o caja) para la realización de las correspondientes alboradas musicales, retretas musicales, recibimiento de colonias y demás actividades culturales que sean necesarias durante el XXXVIII Festival del Retorno a llevarse a cabo los días 6, 7, 8 y 9 de enero de 2023, según indicaciones del supervisor del contrato, el valor debe incluir el transporte y alojamiento de los integrantes de la banda musical.	GLOBAL	1
4	LOGISTICA, ORGANIZACIÓN PARA LOS EVENTOS RECREATIVOS THE COLOR Y FESTIVAL DE ESPUMA A LLEVARSE A CABO EN EL MARCO DEL XXXVIII FESTIVAL DEL RETORNO LOS DIAS DEL 28 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y DEL 01 AL 22 DE ENERO DE 2023		
4,1	Realización de la gran carrera "THE COLOR FEST" con un recorrido de 2.5 km incluye vehículo con sonido y contara con 12 extintores de diferentes colores, 1000 bolsas de pintura y 100 camisas estampadas con el logo de la feria para repartir a los participantes del evento.	UNIDAD	1
4,2	Realización de actividad recreativa y deportiva familiar "ESPUMA FEST" el día sábado 7 de enero de 2022 en el parque principal de Simacota la cual contara con Cañón de espuma con trípode y base giratoria 360° de diferentes colores el cañón disparara espuma con Distancia mínima de 6 metros y máxima de entre 8 y 10 metros, incluye formulas espumogenas que sean necesarias para la realización del evento y operador logístico para el correspondiente manejo. Duración del evento mínimo 2 horas (transporte incluido). El horario de la actividad será coordinado con el supervisor del contrato	UNIDAD	1

	ESTUDIOS PREVIOS	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 18 de 60
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

5	LOGISTICA, REFRIGERIOS E HIDRATACION PARA EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS A LLEVARSE A CABO EN EL MARCO DEL XXXVIII FESTIVAL DEL RETORNO LOS DIAS DEL 28 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y DEL 01 AL 22 DE ENERO DE 2023		
5,1	1000 botellas de agua de 300 cc para hidratación para eventos de la banda musical durante los días viernes 6, sábado 7 y domingo 8 y lunes 9 de enero de 2023, actividad cultural el día sábado 8 de enero de 2022, actividades deportivas (campeonato de baloncesto) a realizarse los días del 26 al 31 de diciembre de 2022 y del 01 al 22 de enero de 2023.	UNIDAD	1200
5,2	Suministro de 210 Refrigerios: Empanada de carne y/o empanada de Pollo y/o flautas de pollo y/o empanada mixta y/o papa rellena, con gaseosa de marca reconocida en el mercado de 400 ml y/o jugo de marca reconocida en el mercado de 400 ml, debidamente empacados individualmente y líquidos en envase no retornable) los refrigerios deben ser entregados a los grupos de danzas, papayera y/o banda musical y actividades agrícolas y pecuarias en las actividades culturales los días 6, 7, 8 y 9 de enero de 2022.	UNIDAD	210
6	LOGISTICA, ORGANIZACIÓN PARA LOS EVENTOS DEPORTIVOS CICLORUTA O TRAVESIA MTB Y CAMPEONATO DE BALONCESTO A LLEVARSE A CABO EN EL MARCO DEL XXXVIII FESTIVAL DEL RETORNO LOS DIAS 6, 7, 8 Y 9 DE ENERO DE 2023 ACTIVIDADES DEPORTIVAS A LLEVARSE A CABO EN EL MARCO DEL XXXVIII FESTIVAL DEL RETORNO LOS DIAS DEL 28 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y DEL 01 AL 22 DE ENERO DE 2023		
6,1	Cicloruta o travesía MTB que incluya: planeación del evento deportivo, diseño y producción del evento deportivo, ejecución, post producción, el evento debe incluir póliza todo riesgo para todos los participantes, dos fotografías, diseño gráfico (afiche y post para redes sociales), buff para los participantes, caramañolas para los participantes, promoción redes sociales, almuerzo para la llegada de los participantes al municipio de Simacota, numero para participantes en lona, droone, señalización de ruta, personal de staff, hidratación (dos puntos mínimo), un carro escoba, alimentación: bocadillos 3 por persona aprox (230 c/u), rifas de premios para los participantes, con capacidad para atender hasta 100 personas.	GLOBAL	1
6,2	El contratista, deberá suministrar balones específicos para la práctica de baloncesto Aprobados por la FIBA, construcción laminada al calor, Cubierta antideslizante en cuero PU, balón número 7.	UNIDAD	2
6,3	INCENTIVO PARA EL GANADOR DEL CAMPEONATO DE BALONCESTO: Suministro de trofeo metálico, plastico y/o en resina de aproximadamente 90 cm, debidamente marcado según indicaciones del secretario de desarrollo social, para la premiación del equipo campeón. Se podrá variar el tamaño del trofeo, si el diseño del mismo es acorde a los ítems de premiación otorgados o se amplía en su diámetro y estructura, con previa supervisión y aceptación del secretario de desarrollo social.	UNIDAD	1

	ESTUDIOS PREVIOS	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 19 de 60
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

6,4	INCENTIVO PARA EL SEGUNDO, TERCER Y CUARTO LUGAR DEL CAMPEONATO DE BALONCESTO: Suministro de trofeo metálico, plástico y/o en resina de aproximadamente 60 cm, debidamente marcado según indicaciones del secretario de desarrollo social, para la premiación del equipo campeón. Se podrá variar el tamaño del trofeo, si el diseño del mismo es acorde a los ítems de premiación otorgados o se amplía en su diámetro y estructura, con previa supervisión y aceptación del secretario de desarrollo social.	UNIDAD	3
6,5	INCENTIVO PARA EL EQUIPO CAMPEÓN, SUBCAMPEON, TERCER Y CUARTO PUESTO: Medallas metálicas TIPO MEDALLON de 7 cm de diámetro debidamente marcada según indicaciones del supervisor del contrato, cada una con su respectiva cinta de aproximadamente 80 centímetros, debidamente marcadas con los logos del evento deportivo, según indicaciones del secretario de desarrollo social, para el equipo campeón, Subcampeón, tercero y cuarto puesto; Los colores y diseños serán coordinados con el supervisor del contrato.	UNIDAD	40
6,6	LOGISTICA Y ARBITRAJE PARA EL CAPEONATO: Terna Arbitral de Baloncesto, el grupo de arbitraje deberá estar compuesto por: Árbitro, Segundo Arbitro y Tercer Arbitro o planillero. Deberán cumplir con el cronograma de juegos diseñados para el campeonato por parte de la secretaría de desarrollo social. El evento se desarrollará en el coliseo municipal de Simacota Comunera. Además, deberá llevar el control de las planillas de juego y entregarla debidamente diligenciadas.	PARTIDO	28
6,7	Par de mallas para aros de baloncesto elaboradas en Material: Naylon, Espesor: 8 mm, Cantidad de enganches: 12, Cantidad de material: 50 m de Naylon con su respectiva instalación en la cancha de baloncesto del coliseo cubierto municipal de Simacota Santander.	UNIDAD	2
7	MUESTRA EQUINA		
7,1	<u>INCENTIVO PARA LOS PARTICIPANTES DE LA MUESTRA EQUINA</u> el cual contempla: plato desechable comida: carne a la llanera, yuca y/o papa.	UNIDAD	800
7,2	<u>APOYO LOGISTICO PARA ENCUENTRO DE CABALLISTAS:</u> personal logístico de apoyo para adecuación y limpieza de infraestructura y espacios requeridos para la recepción de equinos, organización de las actividades con los participantes, asistencia y apoyo en la entrega de comidas y bebidas.	GLOBAL	1

	ESTUDIOS PREVIOS	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 20 de 60
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

7,3	<u>INCENTIVO PARA TRANSPORTE DE SEMOVIENTES:</u> A. Municipio del Hato hasta el casco urbano del municipio de Simacota de ida y regreso. B. Municipio del palmar hasta el casco urbano del municipio de Simacota de ida y regreso. C. Municipio del Socorro hasta el casco urbano del municipio de Simacota de ida y regreso. D. Municipio de chima hasta el casco urbano del municipio de Simacota de ida y regreso. E. Municipio de San Gil hasta el casco urbano del municipio de Simacota de ida y regreso. F. Municipio de Villanueva hasta el casco urbano del municipio de Simacota de ida y regreso. G. Municipio de Confinas hasta el casco urbano del municipio de Simacota de ida y regreso.	GLOBAL	1
7,4	<u>INCENTIVO PARA LOS PARTICIPANTES DE LA MUESTRA EQUINA</u> el cual contempla un Poncho en Material: algodón tejido. Estampado: logo suministrado por el municipio.	UNIDAD	500
8	MUESTRA OVINA Y CAPRINA		
8,1	<u>COOPERACIÓN EN LA ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS PARA EL MANEJO Y BIENESTAR ANIMAL DE LOS OVINOS Y CAPRINOS</u> el cual contempla Corrales de exposición: servicio de alquiler de corrales metálicos armables para muestra ovina con sus respectivos comederos y bebederos.	UNIDAD	2
8,2	<u>APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLO DE LA IV MUESTRA OVINA:</u> personal logístico de apoyo para adecuación de infraestructura, recibimiento de participantes, organización de los ovinos en los corrales de exposición, entrega de premiación y limpieza del lugar donde se desarrolle el evento.	GLOBAL	1
8,3	<u>ESTÍMULO A LOS PARTICIPANTES EN LA MUESTRA OVINA Y CAPRINA</u> consistentes en Bebederos: material plástico capacidad: 250 litros resistentes a los rayos ultravioleta ancho de base 86 centímetros, ancho de boca 100 centímetros, alto 43 centímetros	UNIDAD	7
8,4	<u>INCENTIVO DE TRANSPORTE DE OVINOS:</u> A. vereda Altamira hasta el casco urbano de ida y regreso. B. vereda Santa Ana de Olvido hasta el casco urbano de ida y regreso. C. vereda Santa Ana de Flores hasta el casco urbano de ida y regreso. D. vereda La batalla hasta el casco urbano de ida y regreso. E. vereda el salto hasta el casco urbano de ida y regreso.	GLOBAL	1
8,5	<u>INCENTIVO PARA EL APOYO EN EL CUIDADO, BIENESTAR Y SALUD DE LOS SEMOVIENTES QUE PARTICIPARON DE LA MUESTRA OVINA Y CAPRINA</u> el cual contempla: un desparasitante oral febendazol 10% de 500ml + una vitamina compuesta de fosforo, cianocobalamina, Vit A, inyectable 250 ml + un 1 repelente cicatrizante en aerosol de 400 ml	UNIDAD	25

	ESTUDIOS PREVIOS	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 21 de 60
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

8,6	<u>INCENTIVO PARA EL APOYO EN EL CUIDADO, BIENESTAR Y SALUD DE LOS SEMOVIENTES QUE PARTICIPARON DE LA MUESTRA OVINA</u> Concentrado bulto de 40 kilos para ovinos 17% de proteína, grasa mínima 6%	UNIDAD	4
9	MUESTRA BOVINA Y CONCURSO LECHERO		
9,1	<u>INCENTIVO A LOS PARTICIPANTES EN LA MUESTRA BOVINA Y CONCURSO LECHERO</u> consistentes en Bebederos: material plástico capacidad: 250 litros resistentes a los rayos ultravioleta ancho de base 86 centímetros, ancho de boca 100 centímetros, alto 43 centímetros	UNIDAD	20
9,2	<u>APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLO DE MUESTRA BOVINA Y CONCURSO LECHERO:</u> personal logístico de apoyo para adecuación de infraestructura, recibimiento de participantes, organización de bovinos en los corrales de exposición, entrega de premiación y limpieza del lugar donde se desarrolle el evento.	GLOBAL	1
9,3	<u>INCENTIVO DE TRANSPORTE DE BOVINOS</u> A. vereda llano grande hasta el casco urbano de ida y regreso. B. vereda Nauno hasta el casco urbano de ida y regreso. C. vereda Santa Ana de Flores hasta el casco urbano de ida y regreso. D. vereda La batalla hasta el casco urbano de ida y regreso. E. vereda el salto hasta el casco urbano de ida y regreso. F. Vereda la llanita hasta el casco urbano de ida y regreso	GLOBAL	1
9,4	Manila ganadera de algodón No. 12 de 12 metros de longitud	UNIDAD	25
9,5	<u>INCENTIVO PARA EL APOYO EN EL CUIDADO, BIENESTAR Y SALUD DE LOS SEMOVIENTES QUE PARTICIPARON DE LA MUESTRA BOVINA</u> Concentrado bulto de 40 kilos proteína mínima 14%, NNP (MAX) 2% GRASA MINIMO 3%, Fibra Máxima 14% p	UNIDAD	4
9,6	<u>INCENTIVO PARA EL APOYO EN EL CUIDADO, BIENESTAR Y SALUD DE LOS SEMOVIENTES QUE PARTICIPARON DE LA MUESTRA BOVINA</u> kit ganadero (un desparasitante oral Albendazol 25% en suspensión oral de 500 ml + un Aerosol, insecticida ectoparasitario y antiséptico tópico 400 ml + una vitamina compuesta de fosforo, cianocobalamina, Vit A, inyectable 250 ml)	UNIDAD	30
10	CONCURSO DE DISFRACES DE MASCOTAS		
10,1	<u>APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLO DEL CONCURSO DE DISFRACES DE MASCOTAS:</u> personal logístico de apoyo para el recibimiento, inscripción y organización de las mascotas participantes, entrega de premiación y limpieza del lugar donde se desarrolle en el evento.	GLOBAL	1

	ESTUDIOS PREVIOS	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 22 de 60
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

10,2	<u>INCENTIVO PARA LA PREMIACIÓN DE LOS MEJORES EXPOSITORES CANINOS Y FELINOS EN EL CONCURSO DE DISFRACES DE MASCOTAS</u> Para las mejores veinte (20) mascotas felinas , veinte (20) unidades el cual contempla: 1 kilo de concentrado, 1 jabón 90 gr, 1 talco de baño seco, 1 purga 5 ml, 1 comedero doble.	KITS	20
10,3	<u>INCENTIVO PARA LA PREMIACIÓN DE LOS MEJORES EXPOSITORES CANINOS Y FELINOS EN EL CONCURSO DE DISFRACES DE MASCOTAS</u> Para las mejores treinta (30) mascotas caninas , treinta (30) unidades el cual contempla: 1 kilo de concentrado, 1 hueso mediano, 1 jabón 90 gr, 1 talco de baño seco, 1 purga 5 ml, 1 comedero doble.	KITS	30
11	INCENTIVOS Y JUZAGAMIENTO MUESTRAS AGROPECUARIAS		
11,1	Cintas para premiación de muestras agropecuarias (colores azules, rojas, amarillas, moradas y tricolor). 20 cintas de cada color.	UNIDAD	100
11,2	Juez y personal de apoyo logístico para organización y juzgamiento muestras agropecuarias (incluye gastos para el desplazamiento y manutención para la actividad).	UNIDAD	1

5.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista adicionalmente, deberá cumplir con las siguientes características:

- Garantizar el suministro de los bienes, serán de la mejor calidad y con el cumplimiento de las normas legales vigentes.
- Los alimentos y bebidas estarán frescos y en óptimas condiciones para su consumo.
- Se coordinarán y apoyarán las entregas y desarrollo de actividades a realizar dentro de la logística programada.
- Garantizar que los bienes y servicios entregados cumplan con los estándares de calidad y cantidades dados para cada producto y servicio.
- Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en el servicio prestado.
- Se deberá prestar atención inmediata a los requerimientos de la entidad contratante.
- El contratista deberá mantener un inventario suficiente de los productos establecidos en el listado de elementos, objeto del presente contrato que le permita garantizar la entrega oportuna de los elementos requeridos.
- El contratista debe mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
- Deberá darse estricto cumplimiento a la Resolución 350 de marzo 01 de 2022, expedida por el Gobierno Nacional. **Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado.**
- Al igual, deberá dar estricta aplicación al Decreto 655 de 2022 **“Por la cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público”** el cual exige presentación obligatoria de Carné de vacunación o certificado digital de vacunación para ingresar a las actividades. **NOTA:** Esto se deberá aplicar, salvo que el mencionado Decreto sea derogado, suspendido o modificado, situación en la cual se deberá actuar en consecuencia.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 23 de 60
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

11. El personal utilizado deberá ser personal idóneo en el desarrollo de cada una de las actividades y deberá contar con las herramientas requeridas para el desarrollo del evento.
12. Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social.

De igual manera se establece que:

1. Las fechas de la ejecución del evento estarán sujetas a cambios en caso de presentarse algún imprevisto, dichas fechas se establecerán por el supervisor del contrato.
2. Se coordinarán las actividades y se organizarán en conjunto el contratante y el proponente seleccionado.
3. El proponente seleccionado deberá coordinar los tiempos para la correcta ejecución de cada una de las actividades.
4. Se coordinarán y apoyarán las entregas a realizar dentro de la logística programada al momento de la suscripción del acta de inicio.
5. El contratista deberá para el desarrollo del evento contratar personal que no tenga antecedentes.

6. CLASIFICACIÓN UNSPSC, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS – ALCANCE

Según el clasificador de bienes y servicios de naciones unidad UNSPSC los bienes y/o servicios a adquirir se encuentran clasificados en las siguientes codificaciones hasta el tercer o cuarto nivel:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
10121500	Pienso para ganado
10141500	Talabartería
45111700	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
45111800	Equipos de presentación de video y de mezcla de sonido, hardware y controladores
49161500	Equipos para deportes de campo
49221500	Accesorios para deporte
50192700	Platos combinados empaquetados
50202300	Bebidas no alcohólicas
80111600	Servicios de personal temporal
80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
81141600	Manejo de cadena de suministros
90101600	Servicios de banquetes y catering
90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
93141700	Cultura
95131500	Tarimas y graderías

7. PLAZO:

El plazo del contrato será de **VEINTIOCHO (28) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa cumplimiento de requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 24 de 60
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

PARÁGRAFO PRIMERO: Los eventos se tienen planeados para ser desarrollados hasta el **22 DE ENERO DE 2023** según el cronograma que defina el Municipio. No obstante, estas fechas son susceptibles de modificación si la necesidad lo requiere.

8. CLASE DE CONTRATO:

El contrato que se suscribirá será un **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Simacota.

10. PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES LOCALES Y PRODUCTORES LOCALES AGROPECUARIOS.

Que teniendo en cuenta el análisis del sector no se dará aplicabilidad al artículo 2.20.1.1.3. Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales de la Ley 2046 de 2020, Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos; el presente proceso contractual es susceptible a la aplicación de lo preceptuado.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1) Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor o interventor del contrato, cualquier situación que afecte su autonomía.
- 2) Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo su Anexo Técnico si lo hay, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo a los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos.
- 3) Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autoriza las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la Ley.
- 4) No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- 5) Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la Administración Municipal, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso, por lo cual el contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente

	ESTUDIOS PREVIOS	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 25 de 60
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

- 6) Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
- 7) Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor o interventor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato.
- 8) Radicar las cuentas de cobro, dentro de los dos (2) días hábiles a la suscripción del Acta de Liquidación, con los siguientes documentos: 8.1). Comprobante de pago de seguridad social, de conformidad con el Parágrafo 1 del art. 23 de la Ley 1150 de 2007; 8.2). Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor o interventor del contrato. 8.3). Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato. 8.4). Acta de avance o recibo parcial o final, según corresponda. 8.5). Cuenta de cobro o factura.
- 9) Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de cinco días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento, y demás documentos exigidos por la entidad contratante cuando se amerite.
- 10) Al igual, deberá dar estricta aplicación al Decreto 1408 de 2021 “por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia”, el cual exige presentación obligatoria de Carné de vacunación o certificado digital de vacunación para ingresar a las actividades. NOTA: Esto se deberá aplicar, salvo que el mencionado Decreto sea derogado, suspendido o modificado, situación en la cual se deberá actuar en consecuencia.
- 11) Dar estricto cumplimiento a todas las medidas, exigencias y protocolos en materia de bioseguridad frente a la prevención de la propagación y contagio del Coronavirus-COVID-19, que definan las autoridades nacionales, departamentales y municipales. Especialmente la Resolución 777 de 2021 expedida.
- 12) Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normas concordantes sobre la materia
- 13) Guardar el debido respeto y decoro con los funcionarios, contratistas y con la ciudadanía en general.
- 14) No ceder el contrato sin que previamente lo haya autorizado el Municipio.
- 15) Realizar los respectivos registros y evidencias de las actividades desarrolladas en el contrato.
- 16) Deberá procurarse el aseo y orden en los sitios de desarrollo de los eventos, tanto en su ejecución, como luego de terminadas cada una de las actividades.
- 17) Deberá guardar observancia a los requisitos establecidos en la Ley 1801 de 2016 y que el Municipio defina o haya definido, en materia de conservación de orden público, uso de espacio público, y permisos de actividades, tales como Planes de Contingencia, permisos de derechos

	ESTUDIOS PREVIOS	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 26 de 60
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

de autor (Sayco & Acimpro o Dirección Nacional de Derecho de Autor, según corresponda y si hay uso de derechos de autor), entre otros cuando sea necesario.

18) Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

19. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

En cumplimiento con lo establecido dentro de Artículo 2.2.1.2.4.2.16 Del decreto 1082 de 2015; adicionado por el Artículo 3 mediante Decreto 1860 de 2021, el Municipio de Simacota, Fomenta la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales Vigentes.

Nota: los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

ACREDITACION DEL FOMENTO

En consideración de lo anterior el contratista deberá establecer un porcentaje como mínimo del 5% de los bienes y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato, para garantizar el cumplimiento del presente numeral, con la acreditación de alguna de las siguientes condiciones:

- **Mujer Cabeza de Hogar:** Declaración Juramentada Notarial, donde se expresen las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.
- **Mujer Víctima de Violencia:** Constancia de protección impartida por el Comisario de Familia donde ocurrieron los hechos, o en su ausencia el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.
- **Discapacidad:** Certificado emitido por la oficina de trabajo de la respectiva zona, contratos de un año de antigüedad y un año posterior al cierre del proceso. (en caso de proponentes plurales para este requisito deberá aportar 25% de participación y experiencia). Adjuntando la respectiva constancia del pago de seguridad social.
- **Adultos Mayores:** certificación del representante legal o revisor fiscal (si a ello hubiere lugar) bajo la gravedad de juramento, donde haga constar que tienen personas en condición de adulto mayor, que habiendo cumplido su edad pensional carezca de ella; con una vinculación mayor a un (01) año, contados a partir de la fecha de cierre de entrega de oferta. Asi mismo el pago de la seguridad social de cada uno de los Adultos Mayores.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 27 de 60
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

- **Población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana:** Certificación bajo la gravedad de juramento expedida por el representante legal o revisor fiscal (si a ello hubiera lugar), donde relacionen nombre e identificación; con una antigüedad mayor a un año contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Copia del pago de su seguridad social y Constancia del Ministerio del Interior donde constan su condición perteneciente a esta población.
- **Población Desplazada:** Persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional, abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, toda vez que su vida, integridad física, seguridad o libertad personales han sido vulneradas. **ACREDITACION:** Presentar certificado del Registro Único de Víctimas / certificado de la plataforma VIVANTO.
- **Persona catalogada en pobreza extrema:** población con menor capacidad de generación de ingresos. **Acreditación:** La entidad verificará en la plataforma del departamento Nacional de Planeación Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales.
- **Personas en proceso de reintegración o reincorporación:**
 - i. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
 - ii. El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual,
 - iii. El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
 - a. Los proponentes plurales deberán acreditar esta condición por lo menos con un 10% de la nómina total.

El contratista una vez se suscriba el Convenio de Asociación, deberá informar a la Administración Municipal, como acreditara esta condición.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

En consideración de lo anterior el Municipio de Simacota establecerá dentro del Convenio de Asociación la Siguiete Clausula, que acreditará el cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015:

CLAUSULA DE MULTAS:

Las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación correspondiente a provisionar bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la

	ESTUDIOS PREVIOS	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 28 de 60
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional será causal de multa en 1% del valor total del contrato.

11.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En cumplimiento del presente convenio el **MUNICIPIO** se compromete a:

- 1) *Realizar los aportes correspondientes en las oportunidades establecidas en el convenio previa certificación expedida por el supervisor de éste, referente a la ejecución, cumplimiento e inversión de los recursos.*
- 2) *Reservar para este convenio los recursos necesarios acorde a su presupuesto*
- 3) *Suministrar la información necesaria y adecuada que LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO le solicite y que sea necesaria para el objeto contratado.*
- 4) *Ejercer el control sobre la inversión y el cumplimiento del servicio a través del supervisor designado para el efecto.*
- 5) *Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregir los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse*
- 6) *Ejercer supervisión constante, y verificar el continuo cumplimiento de los requisitos legales por parte de los Centros para su operación.*
- 7) *Verificar que la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, realice estricto cumplimiento a los protocolos y normas de bioseguridad para prevenir el contagio y propagación del coronavirus COVID-19*
- 8) *Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.*

12. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 355 de la Constitución Política, inc. 2º, en el cual se faculta al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, para que con recursos de los respectivos presupuestos, celebren contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo, se trata de un Convenio de Asociación.

En ese sentido, la Ley 489 de 1989, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política. Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017. La regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que esa contratación no

	ESTUDIOS PREVIOS	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 29 de 60
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos. El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una ESAL dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación.

La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación. **En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto. El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.** Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero, con ello le permiten a la Entidad Estatal confirmar que la ESAL tienen a disposición del convenio el porcentaje de recursos enunciados en el artículo, **Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.**

El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALs en convenios de asociación y en contratos de colaboración. **En todo caso, el proceso competitivo que definan las Entidades Estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia.**

Ahora bien, según Concepto de Colombia Compra Eficiente No. C – 579 de 2021 del 09 de Noviembre, frente a los Convenios de Asociación o colaboración adelantados por el Decreto 092 de 2017, señala:

CONVENIOS DE ASOCIACIÓN – Sujetos – Límites legales

*Atendiendo a que los convenios de asociación «no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio», la entidad debe asegurarse de que su contratista, es decir, una o varias ESAL, aporten al menos el treinta por ciento del valor del convenio para celebrarlo directamente. Además, conforme al inciso 2 del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, deben «asegurarse que no haya otras ESAL que ofrezcan su compromiso de recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. **En caso de que la entidad encuentre que más de una ESAL le ofrece***

	ESTUDIOS PREVIOS	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 30 de 60
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

al menos el 30% de recursos en dinero para el convenio de asociación, debe seleccionar objetivamente con cual asociarse».

CONVENIOS DE ASOCIACIÓN – Aporte económico de ESAL – Mecanismo de recaudo

De igual forma, debe precisarse que las entidades contratantes pueden definir libre y autónomamente el mecanismo de recolección de los recursos en dinero que la ESAL aportará para la ejecución de las actividades del convenio de asociación. A título ilustrativo, en la «Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad», elaborada por Colombia Compra Eficiente, se establece que «[...] la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero». De todos modos, se insiste, la entidad contratante puede definir el mecanismo que le parezca más conveniente para el recaudo de los recursos económicos que debe aportar la ESAL.

Por otro lado, cuando proceda el proceso competitivo, la noción «seleccionar de forma objetiva», contenida en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, no puede entenderse como una remisión a las modalidades de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. A lo que se refiere la norma es a que la entidad estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad puede acudir a los procesos de selección de contratistas que establece el EGCAP o, incluso, al trámite que regula el inciso 2 del artículo 2 del Decreto 092 de 2017.

A su vez, la Guía de Colombia Compra Eficiente para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.

En este sentido, la entidad definirá las reglas para efectos de adelantar el proceso competitivo correspondiente al aceptar que los oferentes puedan aportar un % inferior al 30% del PO.

La contratación por medio de la modalidad de Asociación mediante la aplicación del decreto 092 de 2017, creado bajo la excepcionalidad, del tipo de contratación que hace referencia el artículo 355 de nuestra carta magna y no a la naturaleza jurídica del contratista. Esto quiere decir que el decreto al que nos referimos no es aplicable a las contrataciones que cuenta con una norma especial que las regula o una norma especial que los regula o régimen de contratación específico.

Según lo establecido en el artículo 2, del decreto 092 de 2017, procede la aplicación de la norma cuando: **1. Correspondencia directa con programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos o con manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica.** Para el caso del presente proceso aplica el presente numeral por tratarse de una manifestación cultural, artística, deportiva de la idiosincrasia propia de los Simacoteros. Así mismo dicha actividad se encuentra relacionada dentro del Plan de Desarrollo Nacional y el Plan de Desarrollo Municipal; **2. No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.** el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender una comunidad,

	ESTUDIOS PREVIOS	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 31 de 60
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

las Entidades Estatales pueden recurrir a la contratación con ESAL para cumplir sus fines incrementando el valor por dinero. Esto se debe a que las Entidades Estatales utilizan sus recursos presupuestales para apoyar ese tipo de entidades en vez de realizar por sí mismo las labores en las cuales el “tercer sector” han demostrado su eficacia y eficiencia. Ese tipo de relación jurídica no puede ser descrita como conmutativa porque la Entidad Estatal, alcanza sus objetivos de política pública pero no recibe ni adquiere bienes o servicios ni ejecuta obras o para sí misma: lo que hace es financiar a un tercero (la ESAL) para que realice las actividades en beneficio de una comunidad.

13. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO.

Teniendo como referente los valores para esta clase de convenios de acuerdo a otras entidades públicas de la región para servicios similares, sumado al incremento normal de los costos, el valor total del convenio de asociación a suscribir es la suma equivalente a **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$230.465.327,00)**, el cual incluye los descuentos y erogaciones municipales, departamentales y nacionales, además de otros impuestos legales de acuerdo a la naturaleza jurídica de la persona asociada.

CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES:

Teniendo en cuenta la Guía de Colombia Compra Eficiente para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.

En este sentido y teniendo en cuenta que el aporte base se entenderá en un valor inferior al 30% del PO, las ESAL deberán bajo proceso competitivo señalar cuál será su aporte, el cual deberá ser como mínimo igual o superior al 5%.

El porcentaje de aporte que ofrezca el oferente se tendrá en cuenta para elegir de manera objetiva a la oferta más favorable para la entidad según el numeral correspondiente.

DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA.

El presente proceso se encuentra respaldado en el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N. 22-00725** de **FECHA DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE 2022**, por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$236.212.136,00)**, con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2023, expedido por la Secretaría de Hacienda y del Tesoro del Municipio de Simacota Santander, con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

CDP 22-00725				
FECHA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	RUBRO	CONCEPTO	VALOR
10/11/2021	RP- INGRESOS CORRIENTES	2.3.33.01.2.02.02 .009.3301074	Servicio de apoyo para la organización y la participación del	\$4.643.155,45

	ESTUDIOS PREVIOS		Código F-PCT-011
			Versión: 01
			Página 32 de 60
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL		Fecha de Aprobación: 08/01/2020

	DE LIBRE DESTINACION		sector artístico, cultural y la ciudadanía	
	SF ESTAMPILLA PRO CULTURA	2.3.33.50.06.2.02 .02.009.3301074	Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía	\$11.356.844,55
	TASA PRODEPORT E Y RECREACION	2.3.43.27.2.02.02 .009.4301037	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	\$8.100.000,00
	SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	2.3.17.17.2.02.02 .009.1706004	Servicio de apoyo financiero para la participación en Ferias nacionales e internacionales	\$13.000.000,00
Con cargo al presupuesto de la vigencia 2023, se afectarán los siguientes rubros presupuestales según Acuerdo 018 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE SIMACOTA, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y DAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE IMPORTANCIA EN EL MUNICIPIO DE SIMACOTA, SANTANDER"	SGP-Propósito general Libre inversión	2.3.17.17.2.02.02 .009.1706004	Servicio de apoyo financiero para la participación en ferias nacionales e internacionales	\$69.053.000.00
	RP-Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2.3.33.01.2.02.02 .009.3301074	Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía	\$77.800.000.00
	ESTAMPILLA PRO CULTURA	2.3.33.06.2.02.02 .009.3301074	Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía	\$2.359.136,00
	SGP CULTURA	2.3.33.16.2.02.02 .009.3301074	Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía	\$4.000.000,00
	RP-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2.3.43.01.2.02.01 .003.4301001	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte.	\$15.000.000,00
	RP-INGRESOS CORRIENTES	2.3.43.01.2.02.02 .006.4301032	Servicio de organización de	\$10.000.000,00

	ESTUDIOS PREVIOS		Código F-PCT-011
			Versión: 01
			Página 33 de 60
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL		Fecha de Aprobación: 08/01/2020

	DE LIBRE DESTINACIÓN		eventos deportivos comunitarios	
	RP- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2.3.43.01.2.02.02 .009.4301037	Servicio de promoción de la actividad física la recreación y el deporte	\$15.000.000,00
	SGP DEPORTE Y RECREACION	2.3.43.15.2.02.02 .009.4301037	Servicio de promoción de la actividad física la recreación y el deporte	\$5.900.000,00
VALOR TOTAL DEL CDP				\$236.212.136,00

14. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

El municipio de Simacota adelantó revisión exhaustiva de los procesos adelantados en los municipios de la zona de influencia, además realizó diversas cotizaciones que cuantifican el proceso de la siguiente manera:

“AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y AGROPECUARIAS EN EL MARCO DEL XXXVIII FESTIVAL DEL RETORNO A LLEVARSE A CABO EN EL MUNICIPIO DE SIMACOTA, SANTANDER”.					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SISTEMA SONIDO PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS A LLEVARSE A CABO EN EL MARCO DEL XXXVIII FESTIVAL DEL RETORNO LOS DIAS DEL 28 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y DEL 01 AL 22 DE ENERO DE 2023				
1,1	AUDIO	GLOBAL	1	\$ 30.298.209,00	\$ 30.298.209,00
	COMPUESTO POR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: 10 cabinas line array activas de 1500 vatios c/u, - 6 bajos dobles pasivos DE 2000 vatios c/u.				
	MONITORES				
	COMPUESTO POR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: - 2 cabinas activas doble de 1500 vatios c/u - 2 bajos activos dobles 2200 vatios c/u - 4 monitores de piso - 1 consola digital de 32 canales - Microfonería que sea necesaria para las diferentes agrupaciones y/o artísticas, 2 micrófonos de condensador, 2 micrófonos inalámbricos, kit de batería, 20 bases de micrófono tipo boom - Cableado de				

	ESTUDIOS PREVIOS	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 34 de 60
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

	electricidad y de señal que sean necesarios y 2 cajetines de corriente.				
	SISTEMA DE ILUMINACION				
	COMPUESTO POR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: - 12 cabezas móviles tipo beam spot - 24 pares led de 8watts - 4 par cot - Consola de luces digital con pc.				
	PANTALLA LED				
	COMPUESTO POR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: - 1 pantalla led de alta definición que comprende una medida de 3x2 outdoor receptora de todos los formatos HDMI, VGA, RCA, DVI.				
	ESTRUCTURA				
	COMPUESTO POR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: - Techo Gran Support de 12x12 a 6 mts de altura a dos aguas - Tarima de 10 mts x10 mts a 1.50 de alto con pasarela de medida 7.20x240 con faldón negro y escalera - truss en aluminio para soporte.				
	PERSONAL TECNICO PARA MONTAJE, DESMONTAJE INSTALACION, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO				
	1 operador de Sonido, 1 Operador de Luces, 1 Tarimero y el personal que sea necesario para montaje y desmontaje de sonido y estructuras.				
2	PRESENTADOR Y/O ANIMADOR DE EVENTOS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS A LLEVARSE A CABO EN EL MARCO DEL XXXVIII FESTIVAL DEL RETORNO LOS DIAS DEL 28 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y DEL 01 AL 22 DE ENERO DE 2023				
2,1	Animador y/o presentador de eventos y DJ que se requiera durante los días 6, 7, 8, y 9 de enero de 2022.	GLOBAL	1	\$ 3.867.500,00	\$ 3.867.500,00
3	AGRUPACIONES Y/O BANDAS MUSICALES Y/O GRUPOS MUSICALES PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS A LLEVARSE A CABO EN EL MARCO DEL XXXVIII FESTIVAL DEL RETORNO LOS DIAS DEL 28 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y DEL 01 AL 22 DE ENERO DE 2023				

	ESTUDIOS PREVIOS		Código F-PCT-011
			Versión: 01
			Página 35 de 60
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL		Fecha de Aprobación: 08/01/2020

3,1	Agrupación musical de reconocimiento regional y/o departamental y/o nacional conformada por mínimo 12 integrantes en tarima, de música colombiana y/o música de la región y/o vallenato y/o folclore nacional, que contenga los siguientes instrumentos (Acordeón, caja, guacharaca, congas, timbal, bajo, guitarra, piano, coro, 2 voces principales, ingeniero de sonido, 2 auxiliares de sonido, coordinador, manager) presentación de una salida de dos horas y/o dos salidas de una hora el día domingo 8 de enero de 2023, según indicaciones del supervisor del contrato, el valor debe incluir el transporte, alojamiento y alimentación e hidratación de sus integrantes.	GLOBAL	1	\$ 19.337.500,00	\$ 19.337.500,00
3,2	Agrupación musical de reconocimiento regional y/o departamental y/o nacional conformada por mínimo 13 integrantes en tarima, de música colombiana y/o música de la región y/o folclore nacional y/o carranguera, que contenga los siguientes instrumentos (2 TROMPETAS, SAXOFON ALTO, SAXOFON TENOR, TIMBAL, CONGA, PERCUSION MENOR, PIANO, BAJO, DOS CANTANTES Y DOS BAILARINAS) presentación de una salida de dos horas y/o dos salidas de una hora el día sábado 7 de enero de 2023, según indicaciones del supervisor del contrato, el valor debe incluir el transporte, alojamiento y alimentación de sus integrantes.	GLOBAL	1	\$ 13.923.000,00	\$ 13.923.000,00

	ESTUDIOS PREVIOS	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 36 de 60
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

3,3	Agrupación musical de reconocimiento regional y/o departamental y/o nacional conformada por mínimo 12 integrantes en tarima, de música colombiana y/o música de la región y/o vallenato y/o folclore nacional, que contenga los siguientes instrumentos (congas, 1 batería, 1 caja, 1 guacharaca, 1 piano, 1 trombón de bara, 1 bajo eléctrico, 1 guitarra eléctrica, 1 acordeón, 1 voz líder y 2 coristas) presentación de una salida de dos horas y/o dos salidas de una hora el día domingo 8 de enero de 2023, según indicaciones del supervisor del contrato, el valor debe incluir el transporte, alojamiento y alimentación e hidratación de sus integrantes.	GLOBAL	1	\$ 13.923.000,00	\$ 13.923.000,00
3,4	Agrupación musical de reconocimiento regional y/o departamental y/o nacional conformada por mínimo 5 integrantes en tarima, de música colombiana y/o música de la región y/o folclore nacional y/o carranguera y/o guasca y/o popular y/o colombiana y/o folclórica, que contenga los siguientes instrumentos (1 VOCALISTA, UN ACORDEON, 1 BAJO SEXTO, UN BAJO ELECTRONICO Y 1 BATERIA COMPLETA) presentación de una salida de dos horas y/o dos salidas de una hora el día domingo 8 de enero de 2023, según indicaciones del supervisor del contrato, el valor debe incluir el transporte, alojamiento y alimentación de sus integrantes.	GLOBAL	1	\$ 15.470.000,00	\$ 15.470.000,00

	ESTUDIOS PREVIOS	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 37 de 60
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

3,5	Agrupación musical de reconocimiento regional y/o departamental y/o nacional conformada por mínimo cuatro integrantes en tarima intérpretes de música carranguera y/o guasca y/o vallenato y/o norteña y/o popular y/o colombiana y/o folclórica que contenga los siguientes instrumentos (1 BAJO QUINTO, 1 BAJO ELECTRICO, 1 ACORDEON Y 1 BATERIA) presentación de una salida de UNA (1) HORA Y CUARENTA (40) MINUTOS el día sábado 07 de enero de 2023, según indicaciones del supervisor del contrato, el valor debe incluir el transporte, alojamiento y alimentación de sus integrantes.	GLOBAL	1	\$ 6.961.500,00	\$ 6.961.500,00
3,6	Artista y/o agrupación invitada de música folclórica y/o colombiana y/o solemne compuesta por 19 integrantes que incluyen los siguientes instrumentos (2 saxofones tenor, 6 saxofones altos, 1 trombón de vara, 2 trompetas, 2 bombos, 1 tambora, 2 guacharacas, 1 platillo, 2 clarinetes, 1 redoblante o caja) para la realización de las correspondientes alboradas musicales, retretas musicales, recibimiento de colonias y demás actividades culturales que sean necesarias durante el XXXVIII Festival del Retorno a llevarse a cabo los días 6, 7, 8 y 9 de enero de 2023, según indicaciones del supervisor del contrato, el valor debe incluir el transporte y alojamiento de los integrantes de la banda musical.	GLOBAL	1	\$ 10.829.000,00	\$ 10.829.000,00
4	LOGISTICA, ORGANIZACIÓN PARA LOS EVENTOS RECREATIVOS THE COLOR Y FESTIVAL DE ESPUMA A LLEVARSE A CABO EN EL MARCO DEL XXXVIII FESTIVAL DEL RETORNO LOS DIAS 6, 7, 8 Y 9 DE ENERO DE 2023				

	ESTUDIOS PREVIOS		Código F-PCT-011
			Versión: 01
			Página 38 de 60
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL		Fecha de Aprobación: 08/01/2020

4,1	Realización de la gran carrera "THE COLOR FEST" con un recorrido de 2.5 km incluye vehículo con sonido y contara con 12 extintores de diferentes colores, 1000 bolsas de pintura y 100 camisas estampadas con el logo de la feria para repartir a los participantes del evento.	UNIDAD	1	\$ 13.149.500,00	\$ 13.149.500,00
4,2	Realización de actividad recreativa y deportiva familiar "ESPUMA FEST" el día sábado 7 de enero de 2022 en el parque principal de Simacota la cual contara con Cañón de espuma con trípode y base giratoria 360° de diferentes colores el cañón disparara espuma con Distancia mínima de 6 metros y máxima de entre 8 y 10 metros, incluye formulas espumogenas que sean necesarias para la realización del evento y operador logística para el correspondiente manejo. Duración del evento minino 2 horas (transporte incluido). El horario de la actividad será coordinado con el supervisor del contrato	UNIDAD	1	\$ 4.165.000,00	\$ 4.165.000,00
5	LOGISTICA, REFRIGERIOS E HIDRATACION PARA EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS A LLEVARSE A CABO EN EL MARCO DEL XXXVIII FESTIVAL DEL RETORNO LOS DIAS DEL 28 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y DEL 01 AL 22 DE ENERO DE 2023				
5,1	1000 botellas de agua de 300 cc para hidratación para eventos de la banda musical durante los días viernes 6, sábado 7 y domingo 8 y lunes 9 de enero de 2023, actividad cultural el día sábado 8 de enero de 2022, actividades deportivas (campeonato de baloncesto) a realizarse los días del 26 al 31 de diciembre de 2022 y del 01 al 22 de enero de 2023.	UNIDAD	1200	\$ 900,00	\$ 1.080.000,00

	ESTUDIOS PREVIOS	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 39 de 60
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

5,2	Suministro de 210 Refrigerios: Empanada de carne y/o empanada de Pollo y/o flautas de pollo y/o empanada mixta y/o papa rellena, con gaseosa de marca reconocida en el mercado de 400 ml y/o jugo de marca reconocida en el mercado de 400 ml, debidamente empacados individualmente y líquidos en envase no retornable) los refrigerios deben ser entregados a los grupos de danzas, papayera y/o banda musical y actividades agrícolas y pecuarias en las actividades culturales los días 6, 7, 8 y 9 de enero de 2022.	UNIDAD	210	\$ 9.000,00	\$ 1.890.000,00
6	LOGISTICA, ORGANIZACIÓN PARA LOS EVENTOS DEPORTIVOS CICLORUTA O TRAVESIA MTB Y CAMPEONATO DE BALONCESTO A LLEVARSE A CABO EN EL MARCO DEL XXXVIII FESTIVAL DEL RETORNO LOS DIAS 6, 7, 8 Y 9 DE ENERO DE 2023 ACTIVIDADES DEPORTIVAS A LLEVARSE A CABO EN EL MARCO DEL XXXVIII FESTIVAL DEL RETORNO LOS DIAS DEL 28 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y DEL 01 AL 22 DE ENERO DE 2023				
6,1	Cicloruta o travesía MTB que incluya: planeación del evento deportivo, diseño y producción del evento deportivo, ejecución, post producción, el evento debe incluir póliza todo riesgo para todos los participantes, dos fotógrafos, diseño gráfico (afiche y post para redes sociales), buff para los participantes, caramañolas para los participantes, promoción redes sociales, almuerzo para la llegada de los participantes al municipio de Simacota, numero para participantes en lona, droone, señalización de ruta, personal de staff, hidratación (dos puntos mínimo), un carro escoba, alimentación: bocadillos 3 por persona aprox (230 c/u), rifas de premios para los participantes, con capacidad para atender hasta 100 personas.	GLOBAL	1	\$ 16.030.000,00	\$ 16.030.000,00

	ESTUDIOS PREVIOS		Código F-PCT-011
			Versión: 01
			Página 40 de 60
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL		Fecha de Aprobación: 08/01/2020

6,2	El contratista, deberá suministrar balones específicos para la práctica de baloncesto Aprobados por la FIBA, construcción laminada al calor, Cubierta antideslizante en cuero PU, balón número 7.	UNIDAD	2	\$ 304.759,00	\$ 609.518,00
6,3	INCENTIVO PARA EL GANADOR DEL CAMPEONATO DE BALONCESTO: Suministro de trofeo metálico, plástico y/o en resina de aproximadamente 90 cm, debidamente marcado según indicaciones del secretario de desarrollo social, para la premiación del equipo campeón. Se podrá variar el tamaño del trofeo, si el diseño del mismo es acorde a los ítems de premiación otorgados o se amplía en su diámetro y estructura, con previa supervisión y aceptación del secretario de desarrollo social.	UNIDAD	1	\$ 386.750,00	\$ 386.750,00
6,4	INCENTIVO PARA EL SEGUNDO, TERCER Y CUARTO LUGAR DEL CAMPEONATO DE BALONCESTO: Suministro de trofeo metálico, plástico y/o en resina de aproximadamente 60 cm, debidamente marcado según indicaciones del secretario de desarrollo social, para la premiación del equipo campeón. Se podrá variar el tamaño del trofeo, si el diseño del mismo es acorde a los ítems de premiación otorgados o se amplía en su diámetro y estructura, con previa supervisión y aceptación del secretario de desarrollo social.	UNIDAD	3	\$ 232.050,00	\$ 696.150,00

	ESTUDIOS PREVIOS			Código F-PCT-011
				Versión: 01
				Página 41 de 60
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL			Fecha de Aprobación: 08/01/2020

6,5	INCENTIVO PARA EL EQUIPO CAMPEÓN, SUBCAMPEON, TERCER Y CUARTO PUESTO: Medallas metálicas TIPO MEDALLON de 7 cm de diámetro debidamente marcada segun indicaciones del supervisor del contrato, cada una con su respectiva cinta de aproximadamente 80 centímetros, debidamente marcadas con los logos del evento deportivo, según indicaciones del secretario de desarrollo social, para el equipo campeón, Subcampeón, tercero y cuarto puesto; Los colores y diseños serán coordinados con el supervisor del contrato.	UNIDAD	40	\$ 18.564,00	\$ 742.560,00
6,6	LOGISTICA Y ARBITRAJE PARA EL CAPEONATO: Terna Arbitral de Baloncesto, el grupo de arbitraje deberá estar compuesto por: Árbitro, Segundo Arbitro y Tercer Arbitro o planillero. Deberán cumplir con el cronograma de juegos diseñados para el campeonato por parte de la secretaría de desarrollo social. El evento se desarrollará en el coliseo municipal de Simacota Comunera. Además, deberá llevar el control de las planillas de juego y entregarla debidamente diligenciadas.	PARTIDO	28	\$ 139.230,00	\$ 3.898.440,00
6,7	Par de mallas para aros de baloncesto elaboradas en Material: Nylon, Espesor: 8 mm, Cantidad de enganches: 12, Cantidad de material: 50 m de Nylon con su respectiva instalación en la cancha de baloncesto del coliseo cubierto municipal de Simacota Santander.	UNIDAD	2	\$ 77.350,00	\$ 154.700,00
7	MUESTRA EQUINA				

	ESTUDIOS PREVIOS	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 42 de 60
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

7,1	<u>INCENTIVO PARA LOS PARTICIPANTES DE LA MUESTRA EQUINA</u> el cual contempla: plato desechable comida: carne a la llanera, yuca y/o papa.	UNIDAD	800	\$ 25.000,00	\$ 20.000.000,00
7,2	<u>APOYO LOGISTICO PARA ENCUENTRO DE CABALLISTAS:</u> personal logístico de apoyo para adecuación y limpieza de infraestructura y espacios requeridos para la recepción de equinos, organización de las actividades con los participantes, asistencia y apoyo en la entrega de comidas y bebidas.	GLOBAL	1	\$ 2.676.000,00	\$ 2.676.000,00
7,3	<u>INCENTIVO PARA TRANSPORTE DE SEMOVIENTES:</u> A. Municipio del Hato hasta el casco urbano del municipio de Simacota de ida y regreso. B. Municipio del palmar hasta el casco urbano del municipio de Simacota de ida y regreso. C. Municipio del Socorro hasta el casco urbano del municipio de Simacota de ida y regreso. D. Municipio de chima hasta el casco urbano del municipio de Simacota de ida y regreso. E. Municipio de San Gil hasta el casco urbano del municipio de Simacota de ida y regreso. F. Municipio de Villanueva hasta el casco urbano del municipio de Simacota de ida y regreso. G. Municipio de Confines hasta el casco urbano del municipio de Simacota de ida y regreso.	GLOBAL	1	\$ 2.500.000,00	\$ 2.500.000,00
7,4	<u>INCENTIVO PARA LOS PARTICIPANTES DE LA MUESTRA EQUINA</u> el cual contempla un Poncho en Material: algodón tejido. Estampado: logo suministrado por el municipio.	UNIDAD	500	\$ 20.000,00	\$ 10.000.000,00
8	MUESTRA OVINA Y CAPRINA				

	ESTUDIOS PREVIOS	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 43 de 60
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

8,1	<u>COOPERACIÓN EN LA ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS PARA EL MANEJO Y BIENESTAR ANIMAL DE LOS OVINOS Y CAPRINOS</u> el cual contempla Corrales de exposición: servicio de alquiler de corrales metálicos armables para muestra ovina con sus respectivos comederos y bebederos.	UNIDAD	2	\$ 600.000,00	\$ 1.200.000,00
8,2	<u>APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLO DE LA IV MUESTRA OVINA:</u> personal logístico de apoyo para adecuación de infraestructura, recibimiento de participantes, organización de los ovinos en los corrales de exposición, entrega de premiación y limpieza del lugar donde se desarrolle el evento.	GLOBAL	1	\$ 1.545.600,00	\$ 1.545.600,00
8,3	<u>ESTÍMULO A LOS PARTICIPANTES EN LA MUESTRA OVINA Y CAPRINA</u> consistentes en Bebederos: material plástico capacidad: 250 litros resistentes a los rayos ultravioleta ancho de base 86 centímetros, ancho de boca 100 centímetros, alto 43 centímetros	UNIDAD	7	\$ 324.000,00	\$ 2.268.000,00
8,4	<u>INCENTIVO DE TRANSPORTE DE OVINOS:</u> A. vereda Altamira hasta el casco urbano de ida y regreso. B. vereda Santa Ana de Olvido hasta el casco urbano de ida y regreso. C. vereda Santa Ana de Flores hasta el casco urbano de ida y regreso. D. vereda La batalla hasta el casco urbano de ida y regreso. E. vereda el salto hasta el casco urbano de ida y regreso.	GLOBAL	1	\$ 1.789.000,00	\$ 1.789.000,00

	ESTUDIOS PREVIOS	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 44 de 60
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

8,5	<u>INCENTIVO PARA EL APOYO EN EL CUIDADO, BIENESTAR Y SALUD DE LOS SEMOVIENTES QUE PARTICIPARON DE LA MUESTRA OVINA Y CAPRINA</u> el cual contempla: un desparasitante oral febendazol 10% de 500ml + una vitamina compuesta de fosforo, cianocobalamina, Vit A, inyectable 250 ml + un 1 repelente cicatrizante en aerosol de 400 ml	UNIDAD	25	\$ 180.000,00	\$ 4.500.000,00
8,6	<u>INCENTIVO PARA EL APOYO EN EL CUIDADO, BIENESTAR Y SALUD DE LOS SEMOVIENTES QUE PARTICIPARON DE LA MUESTRA OVINA</u> Concentrado bulto de 40 kilos para ovinos 17% de proteína, grasa mínima 6%	UNIDAD	4	\$ 119.200,00	\$ 476.800,00
9 MUESTRA BOVINA Y CONCURSO LECHERO					
9,1	<u>INCENTIVO A LOS PARTICIPANTES EN LA MUESTRA BOVINA Y CONCURSO LECHERO</u> consistentes en Bebederos: material plástico capacidad: 250 litros resistentes a los rayos ultravioleta ancho de base 86 centímetros, ancho de boca 100 centímetros, alto 43 centímetros	UNIDAD	20	\$ 324.000,00	\$ 6.480.000,00
9,2	<u>APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLO DE MUESTRA BOVINA Y CONCURSO LECHERO:</u> personal logístico de apoyo para adecuación de infraestructura, recibimiento de participantes, organización de bovinos en los corrales de exposición, entrega de premiación y limpieza del lugar donde se desarrolle el evento.	GLOBAL	1	\$ 2.574.200,00	\$ 2.574.200,00

	ESTUDIOS PREVIOS		Código F-PCT-011
			Versión: 01
			Página 45 de 60
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL		Fecha de Aprobación: 08/01/2020

9,3	<u>INCENTIVO DE TRANSPORTE DE BOVINOS</u> A. vereda llano grande hasta el casco urbano de ida y regreso. B. vereda Nauno hasta el casco urbano de ida y regreso. C. vereda Santa Ana de Flores hasta el casco urbano de ida y regreso. D. vereda La batalla hasta el casco urbano de ida y regreso. E. vereda el salto hasta el casco urbano de ida y regreso. F. Vereda la llanita hasta el casco urbano de ida y regreso	GLOBAL	1	\$ 1.900.000,00	\$ 1.900.000,00
9,4	Manila ganadera de algodón No. 12 de 12 metros de longitud	UNIDAD	25	\$ 34.600,00	\$ 865.000,00
9,5	<u>INCENTIVO PARA EL APOYO EN EL CUIDADO, BIENESTAR Y SALUD DE LOS SEMOVIENTES QUE PARTICIPARON DE LA MUESTRA BOVINA</u> Concentrado bulto de 40 kilos proteína mínima 14%, NNP (MAX) 2% GRASA MINIMO 3%, Fibra Máxima 14% p	UNIDAD	4	\$ 112.000,00	\$ 448.000,00
9,6	<u>INCENTIVO PARA EL APOYO EN EL CUIDADO, BIENESTAR Y SALUD DE LOS SEMOVIENTES QUE PARTICIPARON DE LA MUESTRA BOVINA</u> kit ganadero (un desparasitante oral Albendazol 25% en suspensión oral de 500 ml + un Aerosol, insecticida ectoparasitario y antiséptico tópico 400 ml + una vitamina compuesta de fosforo, cianocobalamina, Vit A, inyectable 250 ml)	UNIDAD	30	\$ 180.000,00	\$ 5.400.000,00
10	CONCURSO DE DISFRACES DE MASCOTAS				
10,1	<u>APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLO DEL CONCURSO DE DISFRACES DE MASCOTAS:</u> personal logístico de apoyo para el recibimiento, inscripción y organización de las mascotas	GLOBAL	1	\$ 970.400,00	\$ 970.400,00

	ESTUDIOS PREVIOS	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 46 de 60
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

	participantes, entrega de premiación y limpieza del lugar donde se desarrolle en el evento.				
10,2	INCENTIVO PARA LA PREMIACIÓN DE LOS MEJORES EXPOSITORES CANINOS Y FELINOS EN EL CONCURSO DE DISFRACES DE MASCOTAS Para las mejores veinte (20) mascotas felinas, veinte (20) unidades el cual contempla: 1 kilo de concentrado, 1 jabón 90 gr, 1 talco de baño seco, 1 purga 5 ml, 1 comedero doble.	KITS	20	\$ 80.000,00	\$ 1.600.000,00
10,3	INCENTIVO PARA LA PREMIACIÓN DE LOS MEJORES EXPOSITORES CANINOS Y FELINOS EN EL CONCURSO DE DISFRACES DE MASCOTAS Para las mejores treinta (30) mascotas caninas, treinta (30) unidades el cual contempla: 1 kilo de concentrado, 1 hueso mediano, 1 jabón 90 gr, 1 talco de baño seco, 1 purga 5 ml, 1 comedero doble.	KITS	30	\$ 80.000,00	\$ 2.400.000,00
11	INCENTIVOS Y JUZAGAMIENTO MUESTRAS AGROPECUARIAS				
11,1	Cintas para premiación de muestras agropecuarias (colores azules, rojas, amarillas, moradas y tricolor). 20 cintas de cada color.	UNIDAD	100	\$ 14.600,00	\$ 1.460.000,00
11,2	Juez y personal de apoyo logístico para organización y juzgamiento muestras agropecuarias (incluye gastos para el desplazamiento y manutención para la actividad).	UNIDAD	1	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
COSTO TOTAL					\$ 230.465.327,00

15. FORMA DE PAGO

El Municipio de Simacota cancelará su aporte de la siguiente manera:

La forma de pago del convenio se realizará así: El 100% del valor del convenio al cumplimiento total de las actividades y objeto contractual, previa certificación de cumplimiento y visto bueno expedido

	ESTUDIOS PREVIOS	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 47 de 60
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

por el Supervisor del contrato, cuenta de cobro y/o factura, acta de pago, así como la acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda.

Los pagos se realizarán previa entrega de los informes en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas con visto bueno del supervisor del contrato, y la constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de radicación de cuenta de cobro.

El valor será cancelado en peso colombianos a través de cheque o transacción en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos: En el valor pactado se entienden incluidos los costos de operación y los factores multiplicadores y, en general, los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.

En todo caso el Supervisor del Convenio podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensión ARP y Parafiscales. A su vez, LA ESAL autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Secretaría u oficina del municipio que sea pertinente, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso que el contratista tenga calidad de MIPYME, se tendrán en cuenta las disposiciones establecidas en el numeral 4, artículo 33 de la ley 2069 de 2020, la cual modifica el artículo 12 de la ley 590 de 2000, en cuanto a la facilidad de trámites administrativos, con respecto al trámite de pago ante la Secretaria de Hacienda y del tesoro del Municipio de Simacota.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para realizar el pago, **EL ASOCIADO** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO TERCERO. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Asociado, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los

	ESTUDIOS PREVIOS	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 48 de 60
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos.

PARÁGRAFO CUARTO. DEDUCCIONES - EL ASOCIADO autoriza al **MUNICIPIO**, para que, por conducto de la secretaria de Hacienda del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

16. ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del Mercado se encuentra en anexo adjunto que hace parte del presente estudio previo.

17. REQUISITOS HABILITANTES

17.1. CONDICIONES BÁSICAS HABILITANTES

Que se trate entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad: De conformidad con el art. 3 del Decreto 92 de 2017, “La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal”.

En este sentido deberá acreditarse documento de existencia y representación legal.

- **CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO:** De conformidad con el art. 3 del Decreto 92 de 2017 y con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (G-GESAL-02) de Colombia Compra Eficiente, se exigirá que en sus estatutos o documento de existencia y representación expedido por la entidad competente, tenga una relación directa entre el objeto del servicio a contratarse, con el objeto social de la entidad sin ánimo de lucro oferente o contratista.
- **EXPERIENCIA:** De conformidad con el art. 3 del Decreto 92 de 2017 y con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (G-GESAL-02) de Colombia Compra Eficiente, se exigirá como experiencia:

Mínimo un (01) acta de liquidación y/o certificación de contratos, donde se acredite la experiencia de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con procesos con actividades agropecuarias y/o culturales y/o deportivas, el valor de uno de los contratos aportados expresado en salarios mínimos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto Oficial expresado en SMML.

Igualmente, en el caso de Unión Temporal o Consorcio, certificaciones de cualquiera de sus integrantes, donde se especifique claramente:

- Nombre de la entidad contratante
- Calidad del servicio (excelente, buena, regular, deficiente)

	ESTUDIOS PREVIOS	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 49 de 60
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

- c. Tiempo de prestación del servicio, indicando fecha de inicio y terminación.
- d. Valor ejecutado del contrato

- **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL: DE CONFORMIDAD CON EL ART. 3 DEL DECRETO 92 DE 2017 Y CON LA GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD (G-GESAL-02) DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, SE EXIGIRÁ:**

- a. **COMPROMISO DE GOBIERNO CORPORATIVO.** Por esto es conveniente que el (los) órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano, presenten compromiso de supervisión de las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro.
- b. **SE DEBERÁN APORTAR ESTADOS FINANCIEROS** auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés. (cedula del profesional, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales).

18. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS COMPLEMENTARIOS

- 1- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** La carta debe ser suscrita por el Representante Legal, diligenciarse siguiendo anexo de la invitación, con los demás documentos determinados como requisitos de participación. El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual se le faculta para representar la propuesta y suscribir el contrato en la cuantía que resultare, siempre que las señaladas en la escritura de constitución sean inferiores al presupuesto oficial señalado.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades a que se refiere el artículo 8 de la ley 80 de 1993 o las previstas en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto y/o a la ejecución del contrato.

POR MEDIO DE APODERADOS: Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder correspondiente, que debe otorgar al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los Proponentes en el trámite de este proceso de selección y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de esta invitación en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección de qué trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad contratante en el curso de este proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro de este proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 50 de 60
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

En caso de no anexarse con la oferta o en el plazo previsto en esta invitación el poder conferido previamente al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será rechazada.

En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta, el poder debidamente presentado personalmente ante notario público o autoridad judicial competente, donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y para suscribir el contrato respectivo en caso de ser beneficiario de la adjudicación.

2- CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Solo serán admitidas entidades sin ánimo de lucro. Las ESAL deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y, que la persona jurídica ha sido **constituida por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección** y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución contractual a partir de la fecha límite para presentar ofertas.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces según sea la naturaleza jurídica del proponente así:

Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de esta convocatoria.

El objeto de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente convocatoria.

La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de este proceso de selección, no será inferior al plazo establecido para la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.

En caso que la sociedad no cumpla con el objeto social o la duración exigida, al momento del cierre del presente proceso de selección, la propuesta será **rechazada**.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección, por escrito debidamente presentado y adjuntado en forma integral a este requisito.

La ausencia definitiva de autorización suficiente, entendida como el no aporte del documento en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y en consecuencia, será causal de **rechazo** de la misma. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá

	ESTUDIOS PREVIOS	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 51 de 60
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA: Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

Estarán sometidas al cumplimiento de lo establecido en el Art. 58 y 59 del Código General del Proceso.

Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

1. Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto de la presente Invitación Pública.
2. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso
3. Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente, entendida como el no aporte del documento en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y en consecuencia, será causal de rechazo de la misma.

Igualmente, la Oferta será rechazada si la persona jurídica no cumple los requisitos exigidos en esta invitación en relación con el objeto social y la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso Colombiano.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 52 de 60
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de un (1) mes antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente, entendida como el no aporte del documento en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y en consecuencia, será causal de rechazo de la misma.

3- COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

4- LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

5- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el contratista, deberá presentarse con la propuesta la copia del RUT. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento.

6- DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL: Cuando el contratista sea un consorcio y unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes (si son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas para la invitación.

En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

En caso de que el contratista sea unión temporal, si indicara en el documento de constitución, señalara los términos y extensión de la participación de la propuesta, y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 53 de 60
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución, la persona que lo representa para todos los efectos.

- 7- **CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES:** Correspondientes al último boletín contado en la fecha de cierre o presentación de la oferta para la presente invitación.
- 8- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** El proponente deberá anexar a la oferta, el certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la República, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
- 9- **CERTIFICADO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** De conformidad con el art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Se debe acreditar certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES .Para acceder, el enlace es el siguiente: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx . Este documento no debe tener fecha de expedición superior a los 30 días calendarios a partir de la fecha de cierre del proceso. Para las personas extranjeras se verificará con el número del pasaporte.

10- CERTIFICADO JUDICIAL (POLICIA)

Ningún proponente o representante legal o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se debe verificar en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas, y durante el año inmediatamente anterior, so pena de rechazarse la propuesta, los proponentes, integrantes de Uniones Temporales o Consorcios extranjeros sin sucursal y/o domicilio en Colombia deberán suplir dicho certificado mediante una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, en la que declaren que no registran antecedentes judiciales.

11. Certificado de antecedentes de la Policía por delitos sexuales de acuerdo a la Ley 1918 de 2018 (<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>)
12. **PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El proponente persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de Salud, Pensiones, Riesgo Profesional, Parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF, y SENA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si de acuerdo con la legislación vigente existe obligación de tenerlo, o en su defecto la certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la sociedad.

Cuando el proponente sea una **persona natural**, deberá presentar comprobante de pago personal y/o de los aportes de sus empleados si los tuviese, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina del último periodo, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 54 de 60
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar lo aquí exigido.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la realización de cada pago, ante el supervisor del contrato y constancia de pago correspondiente a los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación; en este caso el proponente deberá adjuntar como mínimo el pago de la seguridad social mediante la última planilla de pago de seguridad social de la persona natural o representante de la persona jurídica.

Sobre el particular, deberá tenerse en cuenta las disposiciones consagradas en el Decreto 1273 del 23 de Julio de 2018.

13. ACREDITACIÓN SITUACIÓN MILITAR: De acuerdo a la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016, la cual modificó la Ley 48 de 1993 eliminando la obligatoriedad de presentar libreta militar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público, y en reemplazo estableció la obligación de acreditar la situación militar. Esta deberá acreditarse mediante cualquier documento oficial que permita la acreditación de situación militar. Puede descargarse certificado emitida por <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>.

14. CERTIFICACIÓN DE MANIFESTACIÓN NO UTILIZACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS. Se debe anexar certificado en documento aparte, en el cual se haga esta manifestación. Deberá usarse modelo anexo a la invitación.

15. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS

La razón de la exigencia es demostrar que el representante legal está autorizado por la Junta de Socios cuando corresponda para presentar oferta y celebrar el contrato y es obligatoria cuando dicha facultad no esté contenida en la información del certificado de Registro Único de Proponentes o certificado de existencia y representación legal.

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 55 de 60
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

E el caso de uniones temporales o consorcios los representantes legales deben tener autorización para celebrar contratos en suma igual al valor al presupuesto oficial, en razón de la solidaridad.

15 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. (REQUISITO DE PARTICIPACION)

El proponente deberá allegar de manera simultánea dentro de su propuesta, Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del **diez por ciento (10%) del valor de la oferta**, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de SIMACOTA NIT No. 890.208.807-0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

16 DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION

EL PROPONENTE deberá anexar con la propuesta, el FORMATO de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, debidamente diligenciado y firmado.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento debe ser, diligenciado y firmado por cada uno de sus integrantes.

17 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL SECOP

La ESAL deberá presentar inscripción ante el SECOP conforme el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

Artículo 9. Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 56 de 60
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con Entidades Estatales en desarrollo del artículo de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.

19. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA EN RELACIÓN AL PERSONAL MÍNIMO

Para acreditar esta situación se deberá anexar las respectivas hojas de vida del personal que relacione.

CARGO A DESEMPEÑAR	CANT	PROFESION	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
DIRECTOR Y/O COORDINADOR DEL CONVENIO	1	Tecnólogo y/o profesional en cualquier área.	100%	Experiencia mínima de 3 años contados a partir de la fecha de grado y/o Matricula profesional.	No menor de un (1) contratos o certificaciones en calidad de director y/o coordinador de eventos
COORDINADOR DE EVENTOS CULTURALES	1	Tecnólogo y/o profesional en cualquier área.	100%	Experiencia mínima de 3 años contados a partir de la fecha de grado y/o matricula profesional	Certificación expedida por su empleador donde conste el evento donde sea desempeñado como coordinadora de los mismos. Mínimo 1 contrato.

NOTA 1: El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del equipo mínimo requerido para este proceso.

DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	
1	Hoja de Vida Firmada
2	Copia de la cedula de ciudadanía
3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional.
4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).
5	Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 57 de 60
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

6	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.
7	Certificado de Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, delitos sexuales
8	Certificado de antecedentes de la policía por delitos sexuales de acuerdo a la ley 1918 de 2018
PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECIFICA	
1	Certificaciones emitidas por la Entidad Contratante a) Nombre o razón social del contratante. b) Nombre o razón social del contratista c) Objeto del Contrato y/o Funciones u obligaciones desempeñadas d) Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (Día, mes y año) e) Dirección y teléfono del contratante f) Firma de la persona que suscribe la certificación, quien debe estar debidamente facultada para expedir la misma. En el evento que la certificación no incluya la fecha final de la prestación del servicio, pero se indique en la misma certificación: “actualmente presta el servicio” se asumirá como fecha de finalización, la fecha de expedición de la certificación, siempre y cuando este con el formato DIA/MES/AÑO. Las certificaciones que no especifiquen el formato DÍA/MES/AÑO no se tomarán en cuenta para ser verificadas.
DOCUMENTO ADICIONAL	
1	Cartas de compromisos debidamente firmadas por cada participante del equipo y por el proponente, mediante la cual se garantizan a los profesionales ofrecidos para el desarrollo del contrato, acreditando la disponibilidad en el sitio. Así mismo, deberá manifestarse bajo la gravedad juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2010; la Ley 1471 de 2011 y demás normas que lo modifiquen.

NOTA 1: En caso de que el contratista en ejecución deba reemplazar alguno de los profesionales presentados en la propuesta, aquél deberá ser sustituido por otro de las mismas calidades o superiores de acuerdo al perfil definido, previo visto bueno por parte del supervisor del contrato.

NOTA 2: No se permite en la subsanación modificar el personal, so pena de estar incumpliendo con el numeral 8 del art. 30 de la ley 80 de 1993, en cuanto los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

- ✓ Experiencia de labor Profesional: Se acreditará desde la expedición de la Tarjeta Profesional.
- ✓ Experiencia Específica: Se acreditará con la presentación de certificaciones, las cuales deben cumplir con las exigencias descritas en el cuadro anterior, en donde se evidencie que cuenta con la experiencia exigida para cada caso

NOTA 3: La experiencia general se refiere a la experiencia obtenida en una empresa de objeto social similar a la solicitada en el presente proceso.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 58 de 60
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

NOTA 4: La experiencia específica del equipo profesional y no profesional mínimo requerido corresponde a los contratos con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de proyectos y/o en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil. En caso que no se encuentre relacionado en la certificación expedida por el proponente, se puede acreditar la experiencia por parte del contratista, donde se relacione las actividades desarrolladas y el número del contrato.

NOTA 5: Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica (mediante certificados y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información:

- contratante,
- contratista,
- objeto,
- cargo desempeñado,
- fecha de expedición,
- fecha de inicio,
- fecha de terminación,
- nombre, firma y cargo de quien certifica.

Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no habilitados para acreditación de experiencia específica.

20. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA ELEGIR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Estos criterios estarán descritos en los documentos de Invitación Pública.

21. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para el presente contrato se tiene el siguiente análisis de riesgos:

Este proceso de contratación teniendo en cuenta que se encuentra reglamentado en el decreto 092 de 2017 Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, se debe observar lo siguiente:

El art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, no establece en esta clase de procesos la exigencia de determinar riesgos. Sin embargo, la entidad considera que la exigencia del análisis de los riesgos debe obedecer a la cuantía y naturaleza del contrato y a la exigencia legal de cuando se requieren las garantías.

Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

El Municipio de Simacota - Santander procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se procede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 59 de 60
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

22. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE EXIGIR

El Municipio de Simacota exigirá garantías para amparar la ejecución del presente convenio de asociación así:

- a. **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL INCLUYENDO EN ELLAS EL PAGO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, CUANDO SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de la garantía será igual al 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y cuatro meses más.
- b. **CALIDAD DEL SERVICIO.** El valor de esta garantía será el equivalente al veinte (20%) del valor del contrato. La vigencia será por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del acta de recibo final del objeto contratado a satisfacción del municipio.
- c. **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Seguro de responsabilidad civil temporal por 200 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, solo para el evento concreto y que cubre los daños personales o materiales causados accidentalmente por la actividad desarrollada en el evento asegurado

INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar al contratante, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

El Contratista asociado o ESAL se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

NOTA: EN LA GARANTIA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, DE QUE TRATA EL ARTICULO 2383. DEL CODIGO CIVIL

23. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo; Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 60 de 60
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

Dado en Simacota, Santander, a los Veinte (20) días del mes de diciembre del año Dos Mil Veintidós (2022).

Cordialmente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Dr. ARIEL YESID VASQUEZ
Secretario de Desarrollo Social
Simacota – Santander

DR. OSCAR EDUARDO VILLAREAL CALA
Secretario de Agricultura y Desarrollo Económico
Simacota – Santander

PROYECTÓ	ABOG. ANA YANETH HERRERA	CARGO: Profesional de Apoyo Oficina Contractual	FIRMA:
REVISÓ	Dr. ARIEL YESID VASQUEZ	CARGO: Secretario de Desarrollo Social Municipal	FIRMA:
REVISÓ	Dr. OSCAR EDUARDO VILLAREAL CALA	CARGO: Secretario de Agricultura y Desarrollo Económico	FIRMA:
APROBÓ:	COOPLABORAL C.T.A	CARGO: Asesores Jurídicos Externos en Contratación.	FIRMA:

